



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 25 de agosto de 2022

Número 196

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Industria y Energía:
Instalación eléctrica. 3

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramientos de Jueces de Paz. 5
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 153/22, 77/20, 569/20, 577/19,
588/19, 697/17 y 163/22; número 2 (refuerzo externo): autos
731/22; número 7 (refuerzo): autos 25/18. 5

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Bases de la convocatoria de oferta formativa 9
- Alcalá de Guadaíra: Lista de personas admitidas y excluidas
de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía
Local 21
- Lista de personas admitidas y excluidas y composición del
tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de
Técnico Superior en prevención de riesgos laborales 22
- Lista de personas admitidas y excluidas y composición del
tribunal de la convocatoria para la provisión de la plaza de
Inspector Fiscal 23
- Lista de personas admitidas y excluidas y composición del
tribunal de la convocatoria para la provisión de la plaza de
Técnico Medio de Gestión. 24
- Brenes: Expediente de modificación de créditos 24
- Corrección de errores 25
- La Campana: Lista de personas admitidas y excluidas de la
convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local 25
- Cantillana: Nombramiento de personal. 28
- Constantina: Expediente de modificación de créditos 29
- Isla Mayor: Expediente de modificación de créditos 29
- Lantejuela: Expedientes de modificación de créditos. 29
- Lora del Río: Expediente de expropiación forzosa. 30
- Utrera: Expedientes de modificación presupuestaria 31
- Plan estratégico de subvenciones periodo 2022-2023 31

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija: Convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Industria y Energía

Instalación eléctrica

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del proyecto de la línea eléctrica 220 kV SET Aljarafe – SE Santiponce, como parte de la infraestructura de evacuación de la planta solar fotovoltaica denominada Aljarafe, de 90,5 MWp de potencia en los términos municipales de Salteras y Valencina de la Concepción. PFOT 345.

La sociedad Enel Green Power, S.L., en adelante «EGPE», ha iniciado los trámites preceptivos al objeto de que le sean concedidas la autorización administrativa construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública de una planta fotovoltaica denominada «Aljarafe» y su infraestructura de evacuación, localizada en los términos municipales de Salteras y Valencina de la Concepción.

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, y Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A los efectos de lo previsto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica se somete al trámite de información pública la Declaración, en Concreto, de Utilidad Pública del proyecto de la Línea Eléctrica 220 kV SET Aljarafe – SE Santiponce, en los términos municipales de Salteras y Valencina de la Concepción.

En paralelo, a los efectos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se tramita la autorización administrativa de construcción del proyecto. La autorización administrativa previa se encuentra solicitada y pendiente de resolución, y la declaración de impacto ambiental está resuelta favorablemente.

Peticionario: Enel Green Power España, S.L. (C.I.F.: B-61234613) con domicilio, a efectos de notificación, en Avenida de la Borbolla 5, CP 41004 Sevilla.

Descripción de la actuación: Se construirá una planta solar fotovoltaica denominada Aljarafe, de 90,5 MWp de potencia, cuyo fin será la generación de energía eléctrica a media tensión (30 kV).

Posteriormente se elevará la tensión en la subestación transformadora Aljarafe 30/220 kV. Esta subestación se unirá, mediante la Línea Eléctrica 220 kV, con el punto de conexión a red, Santiponce 220 KV (REE). el proyecto considerado en el párrafo anterior.

Proyectos sometidos a Información Pública: Únicamente se somete a Información pública para el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública la Línea Aérea de Evacuación a 220 kV Simple Circuito SET Aljarafe – SE Santiponce.

Respecto a la Línea eléctrica 220 kV SET Aljarafe – SE Santiponce:

Línea eléctrica de alta tensión a 220 kV con una longitud de 4,081 km, con 16 apoyos de celosía tipo simple circuito en tresbolillo y montaje en capa entre las subestaciones «SET Aljarafe» 30/220 kV – SE «Santiponce» 220 kV. La línea consta de un total de 12 alineaciones y 16 apoyos, situándose en el último de estos el Centro de Medida.

Relación de bienes y derechos afectados (RBDA).

En Anexo I figura la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados para la construcción de la Línea Eléctrica 220 kV SET Aljarafe – SE Santiponce, y la subestación eléctrica Aljarafe 30/220 kV.

Órgano competente para resolver: Tal y como establece el artículo 148 del RD 1955/2000 el órgano sustantivo competente para resolver, tanto la Autorización Administrativa de Construcción, como la Declaración, en Concreto, de Utilidad Pública, es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación de proyecto de ejecución será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, Dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado, pueda ser examinados los documentos técnicos y anejos de afecciones de las instalaciones descritas, y formularse, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

El documento técnico de las instalaciones descritas también estará disponible a través de la sección de informaciones públicas de la página web de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la ruta siguiente:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectosci/procedimientos-informacion-publica/PROCEDIMIENTOS-AUTORIZACION-INSTALACIONESELECTRICAS.html

O bien:

<https://bit.ly/3cSERoD>

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la 39/2015, se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241- Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Igualmente se podrán presentar las alegaciones en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 10 de agosto de 2022.—El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarri.

ANEXO I

Relación de bienes y derechos afectados

Los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo y a los efectos de los puntos 2 y 3 del artículo 149 del R.D. 1955/2000.

Relación de bienes y derechos afectados por la línea eléctrica Aljarafe 220 kV

Término municipal afectado: Valencina de la Concepción.

Finca	Datos catastrales						Apoyos		Afección					
	Nº Orden	Naturaleza cultivo	Polygono	Parcela	Ref. Catastral	Municipio	Propietario	Apoyo Metálico Nº	Apoyo Metálico S.O. (m²)	Vuelo (m.l.)	Servidumbre de Paso de Energía Eléctrica (m²)	Servidumbre de Paso para Vigilancia y Conservación Superficie (m²)	Servidumbre de Seguridad de Energía Eléctrica (m²)	Oc. Temporal Caminos de Acceso a Apoyos Superficie (m²)
1	Agrario	001	00022	41096A00100022	Valencina de la Concepción	Hilario Revuelta Pérez	T-1	56,55	88,02	1048,19	352,09	813,24	66,91	1963,48
2	Agrario	001	00021	41096A00100021	Valencina de la Concepción	Mª Jose Villafrela Bartolote				16,89		71,76		
3	Agrario	001	00012	41096A00100012	Valencina de la Concepción	Guillermo Quintanilla Tristán	T-2; T-3	141,80	480,36	8563,06	1921,40	4803,31	317,72	3926,97
4	Agrario	001	00035	41096A00100035	Valencina de la Concepción	Antonio Rubio Navarrete			21,32	508,10	85,28	377,36		
5	Agrario	001	00036	41096A00100036	Valencina de la Concepción	Joaquina Román Real	T-4	101,40	139,33	2160,40	557,33	1252,65	29,68	1411,64
6	Agrario	001	00037	41096A00100037	Valencina de la Concepción	Antonio Ortega Gil			73,80	1136,31	295,20	723,00	101,95	551,84
7	Agrario	001	00038	41096A00100038	Valencina de la Concepción	Jose Antonio Velázquez Gonzalez			39,64	693,31	158,57	386,05	111,68	
8	Agrario	001	00039	41096A00100039	Valencina de la Concepción	Jose Antonio Velázquez Gonzalez			39,94	675,89	159,78	388,34	135,92	
9	Agrario	001	00040	41096A00100040	Valencina de la Concepción	Atonio Fernandez Ultera			26,90	422,57	107,58	261,22	742,04	
10	Agrario	001	00041	41096A00100041	Valencina de la Concepción	Francisco Arribas Velázquez			21,12	270,28	84,48	231,33	63,36	611,42
11	Agrario	001	00042	41096A00100042	Valencina de la Concepción	María Ortiz García	T-5	101,40	119,83	2380,81	479,32	1395,19	57,38	1216,50
12	Agrario	001	00043	41096A00100043	Valencina de la Concepción	Felipe Camacho Romero			82,89	2334,61	331,57	695,67	135,56	
13	Agrario	001	00044	41096A00100044	Valencina de la Concepción	Jose, Cecilia y Pedro Velázquez Castillo			171,31	4887,46	685,26	1455,90	88,69	451,73
14	Agrario	001	00045	41096A00100045	Valencina de la Concepción	Ana Velázquez Rivero	T-6	76,74	66,79	1472,93	267,16	830,60	45,74	810,60
15	Agrario	001	00046	41096A00100046	Valencina de la Concepción	Josefa Romero Muñoz						42,51		280,26
16	Agrario	002	00064	41096A00200064	Valencina de la Concepción	Cia Ferrocarril de Azmalcollar			8,99	498,59	30,41	386,92		4,97
17	Agrario	002	00065	41096A00200065	Valencina de la Concepción	Josefa Romero Muñoz			92,61	1893,01	376,01	341,57		49,05
18	Agrario	002	00066	41096A00200066	Valencina de la Concepción	Josefa Romero Muñoz				166,74		284,29		
19	Agrario	002	00062	41096A00200062	Valencina de la Concepción	Joaquina Román Real				237,96		223,73		
20	Agrario	002	00063	41096A00200063	Valencina de la Concepción	Jose Antonio y Francisco Rubio Conde			214,71	6024,60	858,85	1924,46		
21	Agrario	002	00075	41096A00200075	Valencina de la Concepción	Mª de los Angeles Sanz Barbero			8,60	201,43	34,39	176,26		48,60
22	Agrario	002	00129	41096A00200129	Valencina de la Concepción	Mª de los Angeles Sanz Barbero	T-7	218,74	141,54	1935,71	566,07	1325,80	125,19	1914,88
23	Agrario	002	00139	41096A00200139	Valencina de la Concepción	Mª de los Angeles Sanz Barbero						6,38		
24	Agrario	003	00001	41096A00300001	Valencina de la Concepción	Antonio Fernandez Ultera	T-8; T-9	199,68	222,55	3044,58	890,09	2225,76	667,63	2817,72
25	Agrario	003	00110	41096A00300110	Valencina de la Concepción	Manuel Fernandez Ortega	T-9	56,24	31,67	435,57	126,70	317,93	8,29	1109,24
26	Agrario	003	00003	41096A00300003	Valencina de la Concepción	Juan Antonio del Castillo Artillo			71,61	1196,82	286,42	710,41		
27	Agrario	003	00116	41096A00300116	Valencina de la Concepción	Rafael e Isabel García Mendoza			82,23	1267,73	328,94	794,23		101,26
28	Agrario	003	00014	41096A00300014	Valencina de la Concepción	Isabel García Mendoza	T-10	46,92	49,76	618,48	199,04	539,11	37,04	1471,80
29	Agrario	003	00107	41096A00300107	Valencina de la Concepción	Hros. Salvadora Fuentes Reina			52,09	950,31	208,34	518,34	54,61	390,42
30	Agrario	003	00262	41096A00300262	Valencina de la Concepción	Francisco Jose Moreno Jimenez			40,09	945,22	160,35	398,45		
31	Agrario/ olivo	003	00015	41096A00300015	Valencina de la Concepción	Servando Muñoz Velázquez			44,89	1030,84	179,07	299,88		
32	Agrario	003	00016	41096A00300016	Valencina de la Concepción	Cristobalina María Marchante Sánchez			2,49	213,44	10,45	165,96		
33	Agrario	003	00260	41096A00300260	Valencina de la Concepción	Agropecuaria Cazalla S.L.			103,42	2696,51	413,67	1030,81		
34	Agrario	003	00030	41096A00300030	Valencina de la Concepción	Agropecuaria Cazalla S.L.	T-11	90,82	312,48	6891,57	1249,93	3115,99	730,23	1963,48
35	Agrario	003	00131	41096A00300131	Valencina de la Concepción	Agropecuaria Cazalla S.L.			34,94	945,79	139,74	364,15		
36	Agrario	003	00031	41096A00300031	Valencina de la Concepción	Enrique, Jose y hros. de Arturo del Castillo Saenz	T-12; T-13	301,72	274,85	4395,70	1099,35	2757,00	682,26	3926,97
37	Agrario	003	00112	41096A00300112	Valencina de la Concepción	Mercedes Armentero Aranda	T-14	152,28	105,87	1397,75	423,46	1071,71	37,40	1579,43
38	Agrario	003	00121	41096A00300121	Valencina de la Concepción	Mercedes Armentero Aranda			122,71	2600,52	490,83	1216,48		171,13
39	Agrario	003	00038	41096A00300038	Valencina de la Concepción	Arrendamientos Los Girasoles S.L.	T-15	130,87	199,74	4273,36	798,98	1999,98	271,29	1448,07
40	Agrario	003	00118	41096A00300118	Valencina de la Concepción	Hros. de Rosario Muñoz Castillo			97,60	2043,02	390,39	977,82		515,42
41	Agrario	003	00072	41096A00300072	Valencina de la Concepción	Jose Y Antonio Olivares Ortega			157,64	4202,11	629,17	1355,40		
42	Agrario	003	127	41096A00300127	Valencina de la Concepción	Jose, Cecilia y Pedro Velázquez Castillo				3,44		70,14		

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz titular de Marinaleda (Sevilla), partido de Estepa, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 26 de julio de 2022.—El Secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López.

34W-5469

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz sustituto de Marinaleda (Sevilla), partido de Estepa, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 26 de julio de 2022.—El Secretario de Gobierno, Pedro Jesús Campoy López.

34W-5470

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 153/2022 Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144420190004187.

De: Doña Yolanda Bulnes Serrano.

Abogado: Manuel Muñoz Rodríguez.

Contra: Cupones y Puertas S.L.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 153/2022 a instancia de la parte actora doña Yolanda Bulnes Serrano contra Cupones y Puertas S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.

En Sevilla a 27 de julio de 2022.

Parte dispositiva.

Procedase al despacho de ejecución contra Cupones y Puertas S.L., en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Ltda. De la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña Belén Gallego Romero, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

La Juez-Magistrado. La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Yolanda Valdivielso García.

En Sevilla a 27 de julio de 2022.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y para el próximo 21 de noviembre de 2022 a las 11:40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cupones y Puertas S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

15W-5486

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 77/2020 Negociado: AC.

N.I.G.: 410914442020000555.

De: Don Francisco Javier López de los Reyes.

Contra: Uned, Atlas Servicios Empresariales S.A., Avalon Computer, S.L., Industrias I, S.L. y Industrias I, S.C.

Abogado: María Gan Lázaro.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2020 a instancia de la parte actora don Francisco Javier López de los Reyes contra Uned, Atlas Servicios Empresariales S.A., Avalon Computer, S.L., Industrias I, S.L. y Industrias I, S.C. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Decreto.

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Consuelo Picazo García.

En Sevilla a 8 de junio de 2022.

Antecedentes de hecho.

Primero. En turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda inicio de las presentes actuaciones y admitida a trámite se señaló día y hora para la celebración de los actos juicio y de conciliación en su caso.

Segundo. La demandante mediante escrito presentado viene a formular ampliación de la demanda contra Avalon Computer, S.L., Industrias I, S.L. y Industrias I, S.C.

Fundamentos de derecho.

Único. Interesado por el demandante la ampliación de la demanda contra quienes se hacen constar en el Antecedente de Hecho Segundo de la presente resolución y reuniendo dicha solicitud los requisitos establecidos en el art 64.2 b), en relación con el art 80.1 b), ambos de la LRJS, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda en el sentido interesado.

Parte dispositiva.

Dispongo: Tener por ampliada la presente demanda contra Avalon Computer, S.L., Industrias I, S.L. y Industrias I, S.C.

Se señala para los actos de conciliación y / o juicio el día 26 de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, o en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26. Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, el mismo día, (10 minutos antes), en la Oficina este Juzgado sita en planta quinta del mencionado edificio, la Conciliación o la Diligencia de Identificación.

Se cita a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Letrada de la Administración de Justicia, en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Avalon Computer, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

15W-5487

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 569/2020 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420200005900.

De: Doña Rocio León Aranda.

Abogado: Rubén Ruiz Rey.

Contra: Cultura y Vida en red S.L.U., Universa Córdoba S.L. y Fogasa.

Doña Manuela Díaz Guerra, Letrada suplente de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 569/2020 se ha acordado citar a Cultura y Vida en red S.L.U. y Universa Córdoba S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de diciembre de 2022 a las 11:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cultura y Vida en red SLU y Universa Córdoba S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

15W-5495

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 577/2019 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420190006269.

De: Don Antonio Javier Borrallo Amodeo.

Abogado: Pedro Corrales Serrano.

Contra: Fogasa y Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A.

Doña Manuela Díaz Guerra, Letrada suplente de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 577/2019 se ha acordado citar a Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 de Octubre de 2022 a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. Debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Delta 9 Técnicas Auxiliares de la Construcción S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Manuela Díaz Guerra.

15W-5496

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 588/2019 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144420190006354.

De: Doña Ester Suero Soriano

Contra: Ferronol Facility Service S.L.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 588/2019 se ha acordado citar a Ferronol Facility Service S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferronol Facility Service S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-5497

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 697/2017 Negociado: AC.

N.I.G.: 4109144S20170007424.

De: Don Sergio Talaverón Ontivero.

Abogado: María Pilar López Peregrin.

Contra: INSS, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Mutua Universal de ATT y EP, TGSS, Conrosman S.L., Sededos S.L. y Fremap.

Abogado: Manuel Pantoja Molina.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 697/2017 se ha acordado citar a Conrosman S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26. 5ª Planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1º planta. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Conrosman S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 26 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

15W-5498

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 163/2022 Negociado: 7R.

N.I.G.: 4109144420190012028.

De: Don Marcos Gandullo de la Fuente.

Abogado: Rosa María Carrillo Navarro.

Contra: Energoya S.L.

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 163/2022 a instancia de la parte actora don Marcos Gandullo de la Fuente contra Energoya S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.

En Sevilla a 27 de julio de 2022.

Parte dispositiva.

Procedase al despacho de ejecución contra Energoya S.L., en los términos previstos en la ley; y procedase por la Sra. Ltda. de la Administración de Justicia a dictar la resolución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltrma. Sra. doña Belén Gallego Romero, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Diligencia de ordenación.

En Sevilla a 27 de julio de 2022.

Habiendo presentado escrito la parte actora interesando despacho de ejecución de la sentencia recaída en los presentes autos por la vía de incidente de no readmisión, acuerdo:

De conformidad al artículo 280 de la LRJS:

Citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, para el próximo 12 de diciembre de 2022 a las 11:50 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta 1ª, para que tenga lugar, (debiendo comparecer las partes en la oficina judicial 10 minutos antes para acreditación) con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de la parte actora que al acto de la comparecencia deberán asistir con la vida laboral del actor a fin de acreditar los periodos trabajados después del despido y, en tal caso, informe de bases de cotización o nóminas, salvo que el salario percibido sea igual o superior al del despido, en cuyo caso no resultará necesario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación al demandado Energoya S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de julio de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Valdivielso García.

15W-5504

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 731/2022 Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420220008884.

De: Don Juan Zabala Zurita.

Abogado: Nuria Fortun Rodríguez.

Contra: Iter Frugal S.L. y María Gloria Gamborino Martínez.

Abogado: María Gloria Gamborino Martínez

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo externo de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 731/22 se ha acordado citar a Iter Frugal, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca en la Secretaría de este Juzgado sita en la 7ª planta del Edificio Noga, en la avda. de la Buhaira, núm. 26, el día 13 de octubre jueves a las 9:50 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la sala de vistas núm. 9 de la 1ª Planta a las 10,00 horas, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de agosto de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

15W-5480

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7 (refuerzo)

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 25/2018 Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180000176.

De: Don Antonio Nava Chacon.

Abogado: Gabriel Barrero Raya.

Contra: Lanuza Construcciones y Rehabilitación S.L., Fogasa y Arturo Grivell Moruno.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de refuerzo de lo Social número siete de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 25/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Antonio Nava Chacón contra Lanuza Construcciones y Rehabilitación S.L., Fogasa y Arturo Grivell Moruno, en la que con fecha 26 de noviembre de 2021 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Se pone en conocimiento de Lanuza Construcciones y Rehabilitación S.L., Arturo Grivell Moruno que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación en forma a Lanuza Construcciones y Rehabilitación S.L., y Arturo Grivell Moruno, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de diciembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

15W-5471

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, por sustitución, la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, doña Sonia Gaya Sánchez, mediante resolución núm. 6813 de fecha 5 de agosto de 2022, acordó aprobar las Bases y Convocatoria correspondiente a la oferta formativa del programa «Educar en Igualdad», del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad del Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigida a los centros de enseñanza oficiales de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la ciudad de Sevilla para el curso escolar 2022/2023.

El tenor literal de las Bases de la convocatoria correspondiente a la oferta formativa del programa «Educar en Igualdad», es el siguiente:

«Bases de la convocatoria correspondiente a la Oferta del programa «Educar en Igualdad», del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad del Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigida a los centros de enseñanza oficiales de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la ciudad de Sevilla para el curso escolar 2022/2023.

1. *Fundamentación.*

El Área de Igualdad y Recursos Humanos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer tiene entre sus competencias, la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones con el fin de lograr su erradicación. Una de las líneas de trabajo fundamentales para lograr este objetivo es sensibilizar a la población sobre este grave problema social y especialmente, a jóvenes y adolescentes, ya que son ellas y ellos quienes serán responsables, a la vez que protagonistas, de conformar la sociedad en la que vayan a vivir. Una sociedad que respete los derechos de todas y todos y por lo tanto, libre de violencia, justa, solidaria e igualitaria.

Teniendo en cuenta que uno de los principales espacios de socialización de niñas, niños y adolescentes es el ámbito educativo, conformado por el alumnado, pero también por el profesorado y la familia, es fundamental desarrollar actuaciones para la sensibilización y prevención de actitudes y de comportamientos sexistas, que constituyen el sustrato sobre el que se asientan las

diversas manifestaciones de la violencia de género y para ello, hay que avanzar hacia una escuela coeducativa, único modelo escolar que ofrece las pautas necesarias para superar las jerarquías de valor, a la vez que potencia el desarrollo del alumnado en función de sus capacidades y actitudes, al margen de los estereotipos de género y en el que se aprenden formas de relacionarse no jerarquizadas en función del sexo, al considerar la diferencia sexual como fuente de riqueza y no de discriminación.

El servicio objeto de contratación se enmarca en el ámbito de actuación del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad del Área de Igualdad y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, siendo su marco legislativo y competencial de referencia, a nivel nacional como autonómico:

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tiene entre sus principios rectores la igualdad entre mujeres y hombres y establece que los centros educativos deberán incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollen para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.
- El III Plan Estratégico para Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025 del Gobierno de España tiene como uno de sus ejes de intervención avanzar Hacia la garantía de vidas libres de violencia machista para las mujeres» y dentro de este el objetivo estratégico de Erradicar todas las formas de violencia machista, atacando las causas estructurales que la sostienen y garantizando los derechos de las mujeres víctimas y dentro de este el objetivo específico 3.3 de: Fortalecer la prevención de todas las formas de violencia machista desde el sistema educativo como parte de una educación en igualdad y derechos humanos.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que persigue la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que manifiestan la importancia de la concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, respeto, colaboración en la igualdad y, por tanto, de prevención de cualquier tipo de violencia y en especial de la violencia de género.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-28 establece como una de sus líneas estratégicas de actuación (Línea 5.A) la sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas y dentro de esta como una medida de actuación la Educación para la detección precoz y prevención de la violencia machista desde la infancia, dentro de la enseñanza coeducativa.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 25.2, letra o), atribuye la competencia propia a los municipios en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

También a nivel local, existen compromisos de actuación en este sentido, en cada uno de los planes municipales que, a continuación, se relacionan:

- El IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020) tiene como finalidad difundir, potenciar y dinamizar en la ciudad de Sevilla valores de igualdad, fomentando unas relaciones entre los sexos (niñas y niños, mujeres y hombres) basadas en el respeto, el diálogo, la justicia, la igualdad de oportunidades, la no violencia y el reparto equilibrado de responsabilidades familiares.
- El I Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla (2026-2020) recoge en su objetivo 2.1: «Hacer partícipe a la sociedad en la defensa de la igualdad y en la lucha contra la violencia de género y, en particular, propiciar que adolescentes y jóvenes no reproduzcan relaciones desiguales y estereotipos de género». Asimismo, dentro de las prioridades en su apartado 2.2 prevé: «Mejorar la información específica sobre violencia de género a agentes multiplicadores (docentes, profesionales de los medios de comunicación, personas empleadas en distintos servicios y organismos de la Administración pública, organizaciones sociales, organizaciones confesionales, etc.)». En su apartado 2.3. Ámbitos de actuación, se pone el foco en particular en la población adolescente y joven porque es la que recibe mayores presiones para reproducir los estereotipos sexistas que están en la base de la violencia de género y dentro del Programa I: «Red ciudadana contra la violencia de género», cuyo objetivo es: «Aumentar la implicación ciudadana en la lucha contra la violencia de género», se recogen diferentes actuaciones en la estrategia de Formación:
 - o Actuación 15. Acciones formativas sobre Coeducación como estrategia adecuada para construir relaciones igualitarias entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género en la población juvenil.
 - o Actuación 22. Formación sobre violencia de género al alumnado de centros educativos de la ciudad de Sevilla a través del proyecto «Educar en Igualdad».
 - o Actuación 27. Información y elevación de informes sobre las actuaciones en los centros escolares.
- El II Plan de Acción Integral para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020), recoge en su Línea Estratégica 2 «Cambio de actitudes hacia un modelo igualitario de sociedad», en el objetivo 2.1. «Mejorar la información de la población y del conjunto de profesionales con potencial de intervención en la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual». Concretamente en lo relativo a este contrato se adapta a la Actuación 5: «Participación en programas dirigidos a la comunidad educativa de educación secundaria, universitaria y de ciclos de formación profesional de grado superior que contribuyan a la prevención de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual».
- El I Plan Municipal para personas LGTBI de la Ciudad de Sevilla (2018-2022), en su Eje núm. 6: «Coeducación: Avanzar hacia un modelo coeducativo y luchar contra el acoso LGTBI fóbico en niñas/os y adolescentes».

Estas propuestas van en consonancia con las posibilidades de cooperación entre administraciones y entidades que recoge la Ley de Educación de Andalucía y con las acciones propuestas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación de la Junta de Andalucía, 2016-2021, para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo.

Por todo lo anterior, se propone la continuación del programa: «Educar en Igualdad», que ha sido acogido en ediciones pasadas de forma muy positiva por la comunidad educativa de nuestra ciudad, para contribuir a la construcción de una ciudadanía justa, solidaria, igualitaria y como consecuencia de ello, libre de violencia.

2. *Objetivo general.*

Prevenir situaciones de discriminación y violencia de género, en la comunidad escolar de la ciudad de Sevilla, sensibilizando sobre la necesidad de una escuela coeducativa, que favorezca las relaciones igualitarias y el desarrollo personal, libre de estereotipos y prejuicios sexistas.

3. *Objetivos específicos.*

- Sensibilizar a la comunidad escolar en todos los niveles educativos respecto a la necesidad de una escuela coeducativa e igualitaria, sin prejuicios de género.
- Facilitar la toma de conciencia de la comunidad escolar de la realidad social sexista vigente en la actualidad y su incidencia directa en las discriminaciones existentes y en el ejercicio de actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres.
- Potenciar el desarrollo de relaciones igualitarias y saludables, libres de estereotipos de género, que actúen a su vez como elementos de prevención de situaciones de discriminación o violencia de género.
- Favorecer la participación activa de la comunidad educativa sevillana en la promoción de la igualdad de género y en la lucha contra la persistencia de cualquier manifestación de la violencia de género.

4. *Población destinataria.*

- Directa: Profesorado, alumnado y familias de los centros educativos, públicos, privados y concertados, de Infantil, Primaria, Secundaria y educación de personas adultas del municipio de Sevilla.
- Indirecta: Personas vinculadas a la comunidad educativa del municipio de Sevilla.

5. *Metodología.*

La metodología a seguir se desarrollará teniendo en cuenta los objetivos y contenidos establecidos para las diferentes modalidades de talleres formativos y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- Aplicar la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo en todas las fases de realización: diseño, ejecución y evaluación.
- Partir de la motivación y la participación activa del alumnado en su propio proceso de aprendizaje, utilizando herramientas actuales y cercanas al mismo y desarrollando actividades variadas y lúdicas, posibilitando que éste sea protagonista activo de creación, frente a actividades de carácter teórico y expositivo.
- Potenciar la mentalidad crítica y de reflexión, partiendo de las ideas previas del alumnado para que a partir de ellas construyan nuevos aprendizajes.
- Tener carácter flexible, potenciando el desarrollo integral de la/el menor, permitiendo la adaptación a las características del:
 - Alumnado (Nivel madurativo, diversidad funcional, sexual, etc.).
 - Grupo/clase (contexto sociocultural, presencia de ideas sexistas, etc.).
 - Espacio de trabajo.
- Tener carácter innovador, creativo y esté basada en el trabajo grupal, el diálogo, dinámicas de grupo, juegos cooperativos...

6. *Desarrollo del programa educar en igualdad en el curso escolar 2022/23.*

Este programa constituye la oferta formativa del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, dirigida a los centros educativos oficiales de la ciudad, en materia de Coeducación, Relaciones Igualitarias y Saludables, dentro del ámbito de la Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, para el curso escolar 2022/23.

A través de dicho programa se oferta a los centros educativos oficiales de la ciudad de Sevilla la realización de los siguientes talleres formativos y de sensibilización:

6.1. TALLER DE COEDUCACIÓN DIRIGIDO AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

El alumnado de Educación Infantil está fuertemente segregado en función del sexo, ya que se encuentra conformando su propia identidad sexual. Introducir la coeducación en los primeros años de escolarización, ayudará a distinguir las diferencias atribuibles al género de aquellas que corresponden a la diferenciación sexual, y valorarlas al margen de las jerarquías de valor procedentes del sistema social patriarcal.

- A quien va dirigido: Alumnado de Educación Infantil.
- En qué consiste: Es un programa de trabajo en el aula de dos horas de duración distribuidas en dos sesiones.
- Contenidos:
 - Modelos y roles de género igualitarios y prevención de la adquisición de estereotipos y prejuicios sexistas desde edades tempranas.
 - Resolución de conflictos y aprendizaje emocional.
- Inscripción: Complimentando la solicitud correspondiente: Anexo 1. Consultar lugares y formas de presentación en Anexo 7. Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022.

6.2. TALLER DE COEDUCACIÓN DIRIGIDO AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

La introducción en las aulas de Educación Primaria de los aspectos básicos de la escuela coeducativa es indispensable para contrarrestar los efectos negativos de una sociedad que perpetúa el patriarcado, a través de todos los medios de los que dispone. Formar a niñas y niños más libres y con criterio propio es trabajar por el derecho a la igualdad.

- A quien va dirigido: Alumnado de Educación Primaria.
- En qué consiste: Es un programa de trabajo en el aula de 4 horas de duración distribuidas en 4 sesiones.
- Contenidos:
 - Estereotipos y prejuicios de género.
 - Discriminaciones sexistas.
 - Igualdad de oportunidades.
 - Relaciones igualitarias.
 - Aprendizaje emocional y resolución pacífica de conflictos.

Inscripción: Complimentando la solicitud correspondiente: Anexo 1. Consultar lugares y formas de presentación en Anexo 7. Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022.

6.3. TALLER DE COEDUCACIÓN DIRIGIDO AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (DE 1.º Y 2.º DE ESO).

La introducción en las aulas de Educación Primaria y Secundaria de los aspectos básicos de la escuela coeducativa es indispensable para contrarrestar los efectos negativos de una sociedad que perpetúa el patriarcado, a través de todos los medios de los que dispone. Formar niñas y niños más libres y con criterio propio es trabajar por el derecho a la igualdad

- A quien va dirigido: Alumnado de 1.º, 2.º de ESO.
- En qué consiste: Es un programa de trabajo en el aula de cuatro horas de duración distribuidas en cuatro sesiones.
- Contenidos:
 - Estereotipos y prejuicios de género.
 - Discriminaciones sexistas.
 - Igualdad de oportunidades.
 - Relaciones igualitarias.
 - Aprendizaje emocional y resolución pacífica de conflictos.
- Inscripción: Cumplimentando la solicitud correspondiente: Anexo 1. Consultar lugares y formas de presentación en Anexo 7. Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022.

6.4. Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables dirigido al alumnado de Educación Secundaria.

En esta etapa continúa la formación al alumnado y se priorizan objetivos que ayuden a identificar qué características ha de tener una relación para considerarla sana e igualitaria.

- A quien va dirigido: Alumnado de 3.º y 4.º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica (F.P.B.).
- En qué consiste: Es un programa de trabajo en el aula de cuatro horas de duración distribuidas en cuatro sesiones.
- Contenidos:
 - Socialización de género. Construcción de la feminidad/masculinidad versus desigualdad.
 - Desigualdad como causa de la violencia de género.
 - Mitos del amor romántico.
 - Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir situaciones de riesgo: sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.
 - Características de las relaciones de parejas Igualitarias y Saludables.
 - Violencia de género: concepto, tipos y manifestaciones.
- Inscripción: Cumplimentando la solicitud correspondiente: Anexo 2. Consultar lugares y formas de presentación en Anexo 7. Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022.

6.5. TALLER DE RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES DIRIGIDO AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:

En esta etapa continúa el trabajo con el alumnado de centros de Educación de Personas Adultas, ya que es muy importante proporcionarles una formación e información en materia de Relaciones Igualitarias y Saludables con la finalidad de sensibilizar, prevenir, facilitar estrategias de actuación, así como dar a conocer los recursos específicos en materia de violencia de género a este sector de la comunidad educativa de la ciudad de Sevilla.

- ¿A quién va dirigido?: Alumnado de Centros de Educación de Personas Adultas.
- ¿En qué consiste?: Es un programa de trabajo en el aula de cuatro horas de duración distribuidas en 2 sesiones.
- Contenidos:
 - Socialización de género. Construcción de la feminidad/masculinidad versus Desigualdad.
 - Desigualdad como causa de la Violencia de Género.
 - Mitos del Amor Romántico.
 - Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir situaciones de riesgo: sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.
 - Características de las relaciones de parejas Igualitarias y Saludables.
 - Violencia de género: concepto, tipos y manifestaciones.
- Inscripción: Cumplimentando la solicitud correspondiente: Anexo 3. Consultar lugares y formas de presentación en Anexo 7. Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022.

6.6. TALLER DE COEDUCACIÓN Y RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES PARA FAMILIAS:

Su finalidad es sensibilizar a las familias acerca de la necesidad de educar para la igualdad a las chicas y a los chicos desde los primeros años de vida, proporcionarles una actitud crítica ante las manifestaciones sexistas de la sociedad actual y potenciar relaciones igualitarias y saludables, libres de cualquier manifestación de violencia de género.

- A quien va dirigido: Familias del alumnado de los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la ciudad de Sevilla.
- En qué consiste: Es un programa de trabajo de cuatro horas de duración distribuidas en 2 sesiones.
- Contenidos:
 - El papel de la familia como agente socializador primario en la transmisión de roles y estereotipos de género.
 - Familia coeducativa-familia igualitaria.
 - La desigualdad como causa de la violencia de género.
 - Violencia de género: concepto, tipos y manifestaciones.
 - Características de las relaciones igualitarias y saludables.
 - Uso adecuado de las nuevas tecnologías y las redes sociales para prevenir situaciones de riesgo: sexting, grooming, ciberacoso, sextorsión, etc.
 - Estrategias y recursos básicos contra la violencia de género.
- Inscripción: La inscripción la realizará cada una de las AMPAS, cumplimentando la solicitud de inscripción: Anexo 4. Consultar lugares y formas de presentación en Anexo 7. Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022.

En la solicitud se deberá explicitar la relación de personas de dicha AMPA que asistirán al taller. El número mínimo de personas necesarias para realizar el taller es de 10. En el caso de que el número de solicitantes sea inferior, se le ofrecerá la opción de participar en un taller junto a personas de otras AMPAS cercanas geográficamente, para así llegar al menos a dicho mínimo.

Los talleres dirigidos a las familias se impartirán en los centros educativos de referencia de las distintas Asociaciones de Madres y Padres de Alumnas y Alumnos (AMPAS), o en su defecto en los distintos Centros Cívicos de la Ciudad de Sevilla.

El Servicio de la Mujer se reserva el derecho a organizar los grupos, en función de la demanda, los cuales no superarán en número las 25 personas, y en ningún caso, se realizará el taller si el aforo no supera las 10 personas.

En la organización de los grupos, se tendrá en cuenta:

- Que las personas integrantes de una misma AMPA puedan acudir a un mismo grupo.
- Distribuir los grupos en base a criterios de territorialidad, acercando, siempre que sea posible, el recurso a la zona de referencia.

6.7. COORDINACIÓN E INFORMACIÓN AL PROFESORADO:

Se pretende crear un espacio de reflexión e intercambio de información en el que se aborde la identificación del sexismo y detección de posibles situaciones de violencia de género en el contexto educativo. Asimismo se pondrán en común pautas que ayuden a la puesta en marcha de una práctica coeducativa no sexista.

- A quién va dirigido: Profesorado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Personas Adultas.
- En qué consiste: Se trata de una actividad de hasta 4 horas de duración distribuidas de forma consensuada con el centro.
- Inscripción: No es necesario cumplimentar solicitud puesto que se ofrecerá la posibilidad de participar en la actividad a todo el profesorado de los centros educativos donde se imparta alguno de los talleres incluidos en el programa.

7. Temporalización.

- Fecha límite para la presentación de solicitudes a las diferentes modalidades de talleres: 21 de octubre de 2022.
- Periodo de impartición de los talleres formativos: De noviembre de 2022 a junio de 2023.

8. Lugar y forma de presentación de solicitudes de inscripción.

La inscripción se realizará cumplimentando la solicitud correspondiente al taller solicitado, recogida en los anexos, y adjuntándola a una Solicitud General a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla en www.sevilla.org, o bien en los Registros físicos oficiales: Anexo 7.

Todos los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad.

9. Obligaciones de los centros educativos beneficiarios.

Los centros educativos que resulten beneficiarios de la presente oferta formativa firmarán un Acuerdo de Colaboración entre dicho centro y el Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla: Anexo 5. El objeto de este Acuerdo es articular de forma consensuada la puesta en marcha y el correcto desarrollo del Programa Educar en Igualdad en el centro educativo. De esta forma ambas partes se comprometen a cumplir los acuerdos establecidos en dicho documento.

10. Baremación de las solicitudes.

El número total de talleres, de las diferentes modalidades y grupos destinatarios (alumnado, profesorado y familias) a impartir en los diferentes centros educativos, en el curso escolar 2022/23, será determinado por el Servicio de la Mujer, no siendo superior a 470.

Si la demanda de formación por parte de los centros educativos de la ciudad de Sevilla es superior a la ofertada por el Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad del Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla, se aplicarán los Criterios Técnicos de Priorización: Anexo 6, para la selección de los centros de enseñanza a los que se impartirá el programa formativo, de entre aquellos que lo hayan solicitado.

11. Evaluación.

- Evaluación del personal técnico de la Unidad contra la violencia de género: Las/Ios profesionales realizarán al final de cada taller una evaluación del mismo.
- Evaluación por parte de las personas beneficiarias de la formación: Las personas participantes realizarán su propia evaluación del taller a través del instrumento de evaluación que se les facilitará.

Una vez finalizado el programa formativo se realizará un informe final sobre el mismo.

12. Anexos.

ANEXO 1

Unidad contra la Violencia de Género. Servicio de la Mujer

Solicitud de inscripción para los Talleres de Coeducación dirigidos al alumnado de Enseñanza Infantil (3, 4 y 5 años), Primaria y Secundaria hasta 2.º de E.S.O. Curso 2022/23.

Centro educativo:
 Distrito/Barrio:
 Persona de contacto:
 Horario: Tlfs.:/
 Dirección postal:
 Correo electrónico:

Indicar etapa educativa: infantil, primaria o secundaria	Grupo/clase	Edades	Núm. de alumnas	Núm. de alumnos

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad.

Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha

- * Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022
- * Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 6
- * Consultar lugares y formas de presentación: Anexo 7
- * Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14
- * Rogamos nos remitan copia escaneada de la solicitud una vez entregada en registro. De no ser posible indiquen el registro donde la han entregado y el número de registro asignado al documento para un mejor seguimiento del mismo. El correo al que deben mandar la información es: atención. muier@sevilla.org

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Igualdad.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer. Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y vídeo) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXO 2

Unidad contra la Violencia de Género. Servicio de la Mujer

Solicitud de inscripción para el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables dirigido al alumnado de 3.º y 4.º de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos (grado medio y superior) y Formación Profesional Básica (F.P.B.). Curso 2022/23

Centro educativo:

Distrito/Barrio:

Persona de contacto:

Horario: Tlfs.:/.....

Dirección postal:.....

Correo electrónico:

<i>Indicar etapa educativa: 3.º/4.º E.S.O. Bachillerato, Ciclos formativos medio o superior; Formación profesional básica (F.P.B.)</i>	<i>Grupo/clase</i>	<i>Edades</i>	<i>Núm. de alumnas</i>	<i>Núm. de alumnos</i>

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad.

Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha

- * Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022
- * Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 6
- * Consultar lugares y formas de presentación: Anexo 7
- * Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14
- * Rogamos nos remitan copia escaneada de la solicitud una vez entregada en registro. De no ser posible indiquen el registro donde la han entregado y el número de registro asignado al documento para un mejor seguimiento del mismo. El correo al que deben mandar la información es: atención.muier@sevilla.org

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<i>Información sobre protección de datos</i>	
<i>Responsable</i>	Dirección General de Igualdad.
<i>Delegado de Protección de datos</i>	dpd@sevilla.org
<i>Denominación del tratamiento</i>	Identificación de ponentes y participantes
<i>Finalidad</i>	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
<i>Legitimación</i>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
<i>Destinatarios</i>	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
<i>Plazo de conservación</i>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<i>Medidas de seguridad</i>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<i>Derechos</i>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<i>Información adicional</i>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de I barra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXO 3

Unidad contra la Violencia de Género. Servicio de la Mujer

Solicitud de inscripción para el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables dirigido al alumnado de Educación de Personas Adultas. Curso 2022/23

Centro educativo:
 Distrito/Barrio:
 Persona de contacto:
 Horario: Tlfs.:/
 Dirección postal:
 Correo electrónico:

<i>Indicar modalidad educativa: Plan Educativo de Formación Básica, Planes Educativos de enseñanzas no formales, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos...</i>	<i>Grupo/clase</i>	<i>Edades</i>	<i>Núm. de alumnas</i>	<i>Núm. de alumnos</i>

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Todos los talleres incluidos en los citados programas se impartirán de forma independiente para cada uno de los grupos/clase designados por los centros seleccionados. Cada centro educativo podrá solicitar estos talleres para un máximo de 9 grupos/clase y un mínimo de dos con la excepción de los centros de una sola línea que podrán solicitarlo para un solo grupo/clase. Finalmente el Servicio de la mujer determinará el número de grupos/clase a los que se impartirán los talleres en cada centro educativo en función de la demanda, y atendiendo a criterios de proporcionalidad.

Sello del centro

Firma de la dirección del centro y fecha

- * Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022
- * Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 6
- * Consultar lugares y formas de presentación: Anexo 7
- * Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14
- * Rogamos nos remitan copia escaneada de la solicitud una vez entregada en registro. De no ser posible indiquen el registro donde la han entregado y el número de registro asignado al documento para un mejor seguimiento del mismo. El correo al que deben mandar la información es: atención.muier@sevilla.org

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<i>Información sobre protección de datos</i>	
<i>Responsable</i>	Dirección General de Igualdad.
<i>Delegado de Protección de datos</i>	dpd@sevilla.org
<i>Denominación del tratamiento</i>	Identificación de ponentes y participantes
<i>Finalidad</i>	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
<i>Legitimación</i>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
<i>Destinatarios</i>	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
<i>Plazo de conservación</i>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<i>Medidas de seguridad</i>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de I barra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXO 4

Unidad contra la Violencia de Género. Servicio de la Mujer

Solicitud de inscripción para el Taller de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables para Familias. Curso 2022/2023

Centro Educativo:

Nombre del AMPA:

Datos de la persona que realiza la solicitud:

- Nombre y apellidos: NIF.
- Teléfono/s de contacto: /
- Correo electrónico:

Núm. de solicitud	Nombre y apellidos	NIF
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		

*Es necesario rellenar todos los campos

Nota: Será necesaria la asistencia de un mínimo de 10 personas para poder desarrollar el taller. Si el número de personas solicitantes del AMPA es inferior, podrán agruparse con personas de otras AMPAS cercanas hasta completar el número mínimo exigido.

- * Fecha límite de recepción de solicitudes: 21 de octubre de 2022
- * Ver criterios técnicos de priorización de centros: Anexo 6
- * Consultar lugares y formas de presentación: Anexo 7
- * Teléfonos de información: 955 47 26 24 / 25 /14
- * Rogamos nos remitan copia escaneada de la solicitud una vez entregada en registro. De no ser posible indiquen el registro donde la han entregado y el número de registro asignado al documento para un mejor seguimiento del mismo. El correo al que deben mandar la información es: atención. muier@sevilla.org.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

<i>Información sobre protección de datos</i>	
<i>Responsable</i>	Dirección General de Igualdad.
<i>Delegado de Protección de datos</i>	dpd@sevilla.org
<i>Denominación del tratamiento</i>	Identificación de ponentes y participantes
<i>Finalidad</i>	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer: Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
<i>Legitimación</i>	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
<i>Destinatarios</i>	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
<i>Plazo de conservación</i>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<i>Medidas de seguridad</i>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<i>Derechos</i>	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
<i>Información adicional</i>	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de I barra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXO 5

Acuerdo de colaboración entre el centro educativo y el Área de Igualdad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla para el curso 2022/2023

El objeto del presente acuerdo es articular de forma consensuada la puesta en marcha y desarrollo del Programa Educar en Igualdad en el centro educativo.

Para el correcto desarrollo del programa, el Servicio de la Mujer se compromete a:

- Proporcionar el personal técnico especializado para la impartición del taller/talleres.
- Realizar el desplazamiento al centro educativo para desarrollar allí el programa.
- Ofrecer una formación previa al profesorado, que se realizará en las fechas que se acuerden para tal fin.
- Poner a disposición del alumnado los materiales divulgativos y apoyos técnicos necesarios para la correcta transmisión de los contenidos.
- Impartir las sesiones en los días y horas que se establezcan para ello.
- Mantener la coordinación continua con el centro educativo para garantizar el éxito del programa.

Por su parte, el centro educativo se compromete a:

- Mantener una reunión de coordinación con el personal de la empresa adjudicataria que va a impartir el programa, previamente al desarrollo de las sesiones formativas con el alumnado. A esta reunión asistirán al menos la persona responsable del desarrollo del programa en el centro y las/os tutoras/es de los grupos-clase que van a recibir la formación.
- Proporcionar un espacio adecuado (sala audiovisuales, salón multiusos, aula, etc.) para la impartición de las clases, donde se desplazará cada grupo cuando le corresponda (excepto para los grupos de educación infantil).
- Encargarse de instalar en dicho espacio (para el programa de Relaciones Igualitarias y Saludables): ordenador, altavoces, cañón proyector y pizarra, asumiendo la responsabilidad de que esté correctamente instalado y en uso para todas las sesiones.
- Contar con la presencia de la tutora/or del grupo o docente en quien delegue durante todas las sesiones, siendo sus funciones las siguientes: responsabilidad del grupo clase (desplazamiento a la sala donde se imparta el taller; asistencia o ausencia del alumnado), escucha activa y mantenimiento del orden (en caso necesario). En ningún caso el personal técnico del Servicio de la Mujer asumirá la responsabilidad del alumnado.

- Hacer extensiva la información contenida en este acuerdo al profesorado que ceda sus horas de clase, para que tengan conocimiento del programa y pueda impartirse en su totalidad, sin eliminar con posterioridad ninguna de las sesiones.
- La dirección del centro o personal docente en quien delegue se responsabilizará de la organización, coordinación y seguimiento continuo del programa para facilitar su desarrollo, asegurando que se cumpla el presente acuerdo. Asimismo, deberá contar con una/un compañera/o que se comprometa a realizar el seguimiento del programa y resolución de incidencias el día o días que la/el responsable principal se encuentre ausente.

Sevilla, de de 202 .

La Teniente Alcalde Delegada de Igualdad y
Recursos Humanos
Fdo.
(Sello)

La Dirección del Centro
Fdo.
Nombre y sello del centro educativo:

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Información sobre protección de datos	
Responsable	Dirección General de Igualdad.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Identificación de ponentes y participantes
Finalidad	Gestión y organización de la participación en jornadas, eventos, acciones formativas, publicaciones, concursos y premios, y en su caso los desplazamientos relacionados con los mismos, dentro de la programación de actividades del Servicio de la Mujer. Identificación y registro de participantes y ponentes en jornadas y eventos. Identificación para la gestión de billetes de viajes y gestión de alojamientos y dietas de participantes o ponentes. -Publicidad institucional (imagen y video) sobre jornadas y eventos realizados por el Servicio de la Mujer. -Identificación de participantes en concursos y premios para la tramitación administrativa de estos incentivos y ayudas por el Servicio de la Mujer.
Legitimación	La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte, El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, SEPE, IAM, otras Delegaciones, Servicios y Empresas Municipales, Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro, Fuerzas y cuerpos de Seguridad, entidades sanitarias, interesados legítimos.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de I barra, 18 - 41004 Sevilla.

ANEXO 6

Criterios técnicos de priorización de centros educativos para la impartición del programa educar en igualdad curso 2022/2023

En caso de que no sea posible atender la totalidad de la demanda de formación recibida para el curso 2022/23, se aplicarán los siguientes criterios técnicos para la selección de los centros educativos de la ciudad de Sevilla en los que se impartirán los diferentes talleres incluidos en el programa Educar en Igualdad:

1. En relación a los Talleres de Coeducación dirigidos al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (hasta 2.º de ESO), se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

- Centros Educativos que no hayan recibido los Talleres de Coeducación para el Alumnado en el último curso escolar en el que se impartió el programa (1 punto).
- Centros Educativos de carácter público (2 puntos).

- Centros Educativos de carácter concertado (1 punto).
- Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, en los que según los datos de los que dispone el Servicio de la Mujer, existan indicadores de riesgo de violencia de género (2 puntos).
- Centros Educativos que hayan recibido alguno de los talleres de Coeducación en el último curso escolar en el que se impartió el programa, habiendo cumplido íntegramente el acuerdo de colaboración entre dicho Centro y la Unidad contra la Violencia de Género del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla (1 punto).
- Centros Educativos solicitantes de los talleres de Coeducación en cualquiera de los dos cursos anteriores en los que se impartió el programa, y que no fueron seleccionados para recibirlos en ninguno de ellos (hasta 2 puntos, un punto por curso). Los centros seleccionados en alguno de los cursos citados, que posteriormente renunciaran a recibirlos, no serán puntuados en este criterio.

2. En relación a los Talleres de Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigidos al alumnado de Secundaria (3o y 4o de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos Grado Medio y Superior y Formación Profesional Básica), se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

- Centros Educativos de Secundaria que hayan participado en los XIV Concursos de Imagen Gráfica y/o Eslogan con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres de los años 2020 ó 2021 (hasta 2 puntos, un punto por cada concurso).
- Centros Educativos de carácter público (2 puntos).
- Centros Educativos de carácter concertado (1 punto).
- Centros Educativos de la ciudad de Sevilla, en los que según los datos de los que dispone el Servicio de la Mujer, existan indicadores de riesgo de violencia de género. (2 puntos).
- Centros Educativos que hayan recibido los talleres de Coeducación en los dos últimos cursos escolares en los que se impartió el programa (hasta 2 puntos, un punto por cada curso).
- Centros Educativos que hayan recibido el Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables, en el último curso escolar en el que se impartió el programa, habiendo cumplido íntegramente el acuerdo de colaboración entre dicho Centro y la Unidad contra la Violencia de Género del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla (1 punto).
- Centros Educativos solicitantes del Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables en cualquiera de los dos cursos anteriores en los que se impartió el programa, y que no fueron seleccionados para recibirlo en ninguno de ellos (hasta 2 puntos, un punto por cada curso). Los centros seleccionados para recibir los talleres en alguno de los cursos citados y que posteriormente renunciaran a recibirlos no serán puntuados en este criterio.
- Igualmente serán seleccionados como destinatarios directos del Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables los Centros Educativos de Secundaria galardonados con un primer premio, en cualquiera de las categorías, en los XV Concursos de Imagen Gráfica y/o Eslogan, convocados por el Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género del 25 de noviembre de 2022, siempre que hayan realizado previamente la solicitud del mismo.

Una vez baremadas las solicitudes se agruparán territorialmente conforme a las Zonas CIAM, teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad y se designarán como primeros beneficiarios cada uno de los centros educativos que hayan obtenido la máxima puntuación en cada una de dichas zonas, con objeto de atender a centros educativos de todas las zonas CIAM, priorizando en caso de empate la fecha de entrada en registro de la solicitud.

3. En relación al Taller de Relaciones Igualitarias y Saludables dirigido al alumnado de los centros de Educación de Personas Adultas, la selección de los centros se realizará en función del orden de entrada en registro de las solicitudes presentadas, seleccionando prioritariamente a un centro por cada una de las Zonas CIAM.

ANEXO 7

Lugares y formas de presentación de solicitudes para el programa educar en igualdad

Las solicitudes podrán presentarse en el registro electrónico, siempre que disponga de certificado digital. Para realizar la presentación digitalmente debe escanear su solicitud y acceder a la «Sede Electrónica» (www.sevilla.org). Una vez allí accederá a «Registro Electrónico» y finalmente iniciará la presentación en «Solicitud General». Asimismo se podrá realizar de forma presencial, preferentemente en el Registro Auxiliar del Servicio de la Mujer, C/ Cueva de Menga 3, Urbanización Las Góndolas, local 2-3; o en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, núm. 1, (Antigua Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián); o en su defecto en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en la Juntas Municipales de Distritos que son:

- Casco Antiguo: Calle Crédito, 11.
- Cerro-Amate: Avda. San Juan de la Cruz s/n (esquina con Avda. Juan XXIII).
- Este-Alcosa Torreblanca: Calle Cueva de Menga, s/n. (Urb. Los Minaretes junto apeadero Renfe de Sevilla Este).
- Macarena: Manuel Villalobos s/n (Antiguo Mercado de la Barzola).
- Norte: C/ Estrella Proción, núm. 8, (junto a I.E.S. Julio Verne).
- Nervión: Avda. Cruz del Campo, 38-B
- San Pablo-Santa Justa: Calle Jerusalén, s/n.
- Los Remedios: Avenida República Argentina, 27-B y 29-B (personas con movilidad reducida) 1.ª planta.
- Triana: Calle San Jacinto, 33.
- Sur: C/Jorge Guillen s/n.
- Bellavista-La Palmera: Avda. de Jerez, núm. 61

Rogamos nos remitan una copia escaneada de la solicitud una vez entregada en registro. De no ser posible indiquen el registro donde han entregado la solicitud y el número de registro asignado al documento para un mejor seguimiento del mismo. El correo al que deben mandar la información es: atención.mujer@sevilla.org

Fecha límite de recepción de solicitudes para todos los talleres: 21 de octubre de 2022.»

En Sevilla a 18 de agosto de 2022.—El Jefe del Servicio de la Mujer, Ricardo Martínez Cabadas.

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución número 2323/2022, de fecha 16 de agosto, se acordó en relación a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de 2 plazas de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, lo siguiente:

«Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 2 plazas de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, en los términos siguientes:

Admitidos

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Abreu Bravo, José María	***3508**
Alcántara Sánchez, Raúl	***6884**
Arjona Gordillo, José María	***8761**
Auden Sánchez-Palencia, Julio Martín	***5621**
Barragán Cabrera, Antonio	***1459**
Bernat Rodríguez, María Victoria	***3699**
Borrallo Riego, Jorge Ignacio	***9388**
Caro Martínez, José Joaquín	***3677**
Castro García, Miguel Ángel	***2668**
Cruz Borreguero, Gonzalo	***7801**
Domínguez Rodríguez, Julián	***2448**
Fernández García, Marco Antonio	***7247**
Fontecha Núñez, Iván	***2558**
García García, Juan Ezequiel	***1594**
Gil Ruiz, José Luis	***2851**
González Barrera, Francisco José	***0849**
González Prieto, José María	***9409**
González Román, José Antonio	***1959**
González Tello, Manuel	***4246**
Herrera Bolaños, Jordi	***5649**
Herrera Bolaños, Rubén	***5719**
Huertas Jiménez, Antonio	***1105**
Lima López, Jesús Damián	***9086**
Mateo Fernández, Jorge	***4893**
Millán Gómez, Alejandro	***0558**
Moreno Navarro, Antonio Manuel	***2369**
Osorio Palacios, Daniel	***2233**
Parrado Gámez, José	***2382**
Pérez Bueno, Jonás	***1011**
Ramos Martínez, Israel	***2422**
Riogordo Negro, Francisco	***1290**
Sánchez Rodríguez, Daniel	***6655**
Sierra Camacho, David	***0295**
Triguero Rincón, Esperanza Macarena	***8402**

Excluidos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivos de exclusión</i>
Giuseppe Caruso, Salvatore	***3769**	Falta justificación abono de tasas
Reinoso Pizarro, Marcelo	***9640**	No pertenece al Cuerpo de la Policía Local
Utrera Garzón, Bernardino	***1906**	No pertenece al Cuerpo de la Policía Local

Renuncias

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
López Plazuelo, José	***3502**

Segundo. Se autoriza al Presidente del Tribunal para que convoque las sesiones fuera de la jornada de trabajo a los efectos que procedan.

Tercero. Publicar el anuncio con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 2 plazas de Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el portal de transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>»

El Alcalá de Guadaíra a 17 de agosto de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución número 2326/2022, de fecha 16 de agosto, se acordó en relación a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de 2 plazas de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, mediante turno libre, concurso-oposición, lo siguiente:

«Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 2 plazas de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, mediante turno libre, concurso-oposición, en los términos siguientes:

Admitidos

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Abeja Portillo, Sergio	***3579**
Benítez Martín, Jacobo	***2236**
Bernal Prieto, Borja	***3740**
Calle Cordero, María	***8321**
De las Peñas García, Álvaro	***7746**
Fernández Baladron, María Luisa	***0276**
Jiménez López, María de los Reyes	***5531**
Leal Basallote, Inmaculada Concepción	***7725**
Lozano Sanroma, Enrique	***3215**
Martín Peña, Evangelina Ángeles	***2110**
Mingorance Gómez, Roberto	***1735**
Pajares Fernández, José Luis	***6480**
Peño Ballesteros, Eduardo	***6398**
Peso Velasco, María Esther	***3137**
Rodríguez Jiménez, Elena María	***0627**
Salguero Perales, Antonio	***1492**

Excluidos

Ninguno.

Segundo. Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Dolores Pinto Nieto. Funcionaria de carrera. Jefa de servicio de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco José Moreno Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio Jurídico de la Gerencia de Servicios Urbanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Secretario:

Titular: José Antonio Bonilla Ruiz. Funcionario de carrera. FHCN. Secretario general. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Juan Pablo Guerrero Moreno, funcionario de carrera. Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Esther Chozas Santos. Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de la Oficina de Atención al Ciudadano. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Fernando García Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Gabinete de Innovación y Programas de Prevención de la Junta de Andalucía.

Suplente: Fernando Cortés Ponce, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Planificación y Promoción Técnica de la Junta de Andalucía.

Vocal:

Titular: Francisco Romero Velázquez, funcionario de carrera. Jefe de Departamento de Planes de Asesoramiento y Formación de la Junta de Andalucía.

Suplente: José Antonio Cubero Parra, funcionario de la Junta de Andalucía.

Vocal:

Titular: José Manuel Parrado Florido, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez. Funcionario de carrera. FHCN. Interventor. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero. Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal a la convocatoria para la selección de 2 plazas de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, mediante turno libre, concurso-oposición, en el «Boletín Oficial» de la provincia; así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.»

El Alcalá de Guadaíra a 17 de agosto de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-5484

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución número 2324/2022, de fecha 16 de agosto, se acordó en relación a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de 1 plaza de Inspector/a Fiscal por promoción interna, mediante concurso-oposición, lo siguiente:

«Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 1 plazas de Inspector/a Fiscal por promoción interna mediante concurso-oposición, en los términos siguientes:

Admitidos

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Ojeda Díaz, Francisco Javier	***3260**

Segundo. Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez. Funcionario de carrera. FHCN. Interventor. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Secretario:

Titular: José Antonio Bonilla Ruiz. Funcionario de carrera. FHCN. Secretario general. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: José Manuel Parrado Florido, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: María Francisca Otero Candelera. Funcionaria de carrera. FHCN. Tesorera. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Ofelia Jaén Boza. Funcionaria de carrera. Jefe de sección de Biblioteca. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. .

Vocal:

Titular: Dolores Pinto Nieto. Funcionaria de carrera. Jefa de servicio de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra..

Suplente: Mercedes Fresco Acosta . Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de Archivos. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Esther Chozas Santos. Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de la Oficina de Atención al Ciudadano. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco José Moreno Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio Jurídico de Servicios Urbanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Juan Pablo Guerrero Moreno, funcionario de carrera. Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Álvaro Mingorance Gómez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicios Técnicos Urbanos, planificación de la ciudad y sistemas. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero. Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal a la convocatoria para la selección de 1 plazas de Inspector/a Fiscal por promoción interna mediante concurso-oposición, en el «Boletín Oficial» de la provincia; así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.»

El Alcalá de Guadaíra a 17 de agosto de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-5485

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Por resolución número 2325/2022, de fecha 16 de agosto, se acordó en relación a la aprobación de lista provisional de admitidos y excluidos y miembros del tribunal para la selección de 1 plaza de Técnico Medio de Gestión por promoción interna, concurso-oposición, lo siguiente:

«Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 1 plazas de Técnico Medio de Gestión por promoción interna mediante concurso-oposición, en los términos siguientes:

Admitidos

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
Herrera Navarro, María Carmen	***1766**

Excluidos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Motivos de exclusión</i>
Bueno Barbecho, Alejandro	***4553**	No ser funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Segundo. Nombrar miembros del tribunal calificador del referido proceso selectivo a las personas siguientes y para los cargos que igualmente se señalan:

Presidente:

Titular: Pablo Ruiz Ruiz, funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Gestión Tributaria. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez. Funcionario de carrera. FHCN. Interventor. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Secretario:

Titular: José Antonio Bonilla Ruiz. Funcionario de carrera. FHCN. Secretario general. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: José Manuel Parrado Florido, funcionario de carrera, FHCN. Vicesecretario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: María Francisca Otero Candelera. Funcionaria de carrera. FHCN. Tesorera. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Ofelia Jaén Boza. Funcionaria de carrera. Jefe de sección de Biblioteca. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. .

Vocal:

Titular: Dolores Pinto Nieto. Funcionaria de carrera. Jefa de servicio de Recursos Humanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra..

Suplente: Mercedes Fresco Acosta . Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de Archivos. Grupo A2 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Esther Chozas Santos. Funcionaria de carrera. Jefa de Sección de la Oficina de Atención al Ciudadano. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Francisco José Moreno Rodríguez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio Jurídico de Servicios Urbanos. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Vocal:

Titular: Juan Pablo Guerrero Moreno, funcionario de carrera. Jefe del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Suplente: Álvaro Mingorance Gómez. Funcionario de carrera. Jefe de Servicios Técnicos Urbanos, planificación de la ciudad y sistemas. Grupo A1 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero. Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y miembros del tribunal a la convocatoria para la selección de 1 plazas de Técnico Medio de Gestión por promoción interna mediante concurso-oposición, en el «Boletín Oficial» de la provincia; así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la sede electrónica corporativa con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Cuarto. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.»

El Alcalá de Guadaíra a 17 de agosto de 2022.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-5488

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de agosto de 2022, aprobó inicialmente el expediente 2/22 de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito, por importe de ciento cuarenta y seis mil trescientos dieciocho euros con noventa y un céntimos (146.318,91€).

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169, por remisión del punto 2 del artículo 177 ambos del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un periodo de quince días (15) hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Brenes (brenes.sedelectronica.es), en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el periodo de información pública no se formulase reclamación alguna.

En Brenes a 18 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

34W-5514

BRENES

Corrección de errores

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de agosto de 2022, aprobó la rectificación de error material en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 300 de 30 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

Procede rectificar el párrafo tercero de la tarifa séptima del artículo 5.1, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Para vías en las que esté limitado el estacionamiento en quincenas, abonarán anualmente por cada metro lineal: 5,21 €.»

Debe decir:

«Para vías en las que esté limitado el estacionamiento por meses, abonarán anualmente por cada metro lineal: 5,21 €.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Brenes a 18 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

34W-5515

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para la cobertura por funcionario de carrera de dos plazas de Policía Local del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), aprobadas mediante Decreto 297/2022, de 9 de mayo, así como en los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se publica la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas provisionalmente que a continuación se relaciona:

Relación de personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombres	D.N.I.
Amorín Miguel, Francisco Jesús	**.*20.46*.*
Aranda Roldán, José Joaquín	**.*17.40*.*
Barea Prieto, Rafael	**.*12.82*.*
Blanco Alfonso, José Manuel	**.*12.75*.*
Camacho Cañada, María del Carmen	**.*86.32*.*
Capitán Dorado, Miguel Ángel	**.*71.41*.*
Carmona Alonso, Iván	**.*68.75*.*
Centeno Escudero, Elisabet	**.*93.41*.*
Coto Cid, María Jessica	**.*07.38*.*
Díaz Paredes, Ana María	**.*06.06*.*
Domínguez Buiza, Juan Bautista	**.*73.60*.*
Domínguez Sánchez, Pablo	**.*31.27*.*
Fernández Corzo, Santiago	**.*55.70*.*
García Fernández, Ramón	**.*38.61*.*
Garrido Infantes, Pablo	**.*62.53*.*
González Bautista, Francisco Javier	**.*23.97*.*
González Campos, Francisco Javier	**.*78.21*.*
González Lomas, Benito	**.*87.77*.*
González Manzano, José Manuel	**.*35.30*.*
Hellín Puente, Juan Manuel	**.*15.50*.*
Jurado Armario, Manuel	**.*63.79*.*
Ligero Varela, Antonio José	**.*15.48*.*
López García, Fernando	**.*91.17*.*

<i>Apellidos y nombres</i>	<i>D.N.I.</i>
Marchena García, Diego Jesús	** *93.48*-*
Mariscal Quirós, Carlos	** *64.81*-*
Martín Fernández, Manuel Jesús	** *91.41*-*
Martínez Garrido, Francisco Javier	** *84.73*-*
Mínguez León, José Antonio	** *65.63*-*
Moreno Muñoz, Delia Ana	** *43.54*-*
Muñoz Figueroa, David	** *84.04*-*
Muñoz Reina, Vidal	** *18.09*-*
Ortiz Izquierdo, Juan Antonio	** *72.89*-*
Osuna Gómez, Manuel	** *20.29*-*
Palma Campos, José Antonio	** *96.34*-*
Pérez Gijón, Samuel	** *19.16*-*
Plazuelo Segura, Ángel	** *12.33*-*
Ruiz García, José	** *19.22*-*
Sánchez-Matamoros Nieto, Antonio	** *07.78*-*
Torres Cifuentes, María	** *73.88*-*
Travesedo Dobarganes, Sergio	** *10.56*-*
Vega Muñoz, Celia	** *30.49*-*

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en las precitadas Bases, han resultado excluidas provisionalmente al proceso de selección las personas aspirantes que abajo se relacionan, estableciéndose a efectos de posible subsanación de documentación un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Campana:

Relación de personas aspirantes excluidas provisionalmente

<i>Apellidos y nombres</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa</i>
Acosta Rico, María Teresa	** *93.26*-*	G, H
Amaya Ocaña, Miguel Ángel	** *87.84*-*	E, F, G, H
Antúnez Moreno, Ángel	** *48.13*-*	A, B, D, E, F
Arcas Pérez, Manuel	** *37.69*-*	B
Asencio Jiménez, Alberto	** *91.76*-*	G, H
Bellido Robles, Myriam	** *51.11*-*	F
Benítez González, Ismael	** *59.91*-*	G
Blanco Alfonso, José Manuel	** *12.75*-*	G, H
Calderón García, Francisco María	** *00.51*-*	F
Calzado Delgado, María Setefilla	** *02.95*-*	A, B, G, H
Cárdenas Gutiérrez, María Yurena	** *61.74*-*	G, H
Castaño Acosta, Pedro Javier	** *25.45*-*	B
Castillo Urbina, Francisco	** *84.60*-*	G, H
Castro Rodríguez, Juan Antonio	** *62.10*-*	D, E, F
Cebador Quirós, Cristina	** *28.91*-*	F
Chicón Ruiz, Elisabet	** *26.12*-*	D, F
Cosano Alcaide, José Antonio	** *06.69*-*	G, H
Delgado Huerta, Antonio	** *44.55*-*	D, F
Díez González, José	** *24.69*-*	G, H
Do Sacramento Fonseca, Ana Paula	** *73.72*-*	D, E, F
Escacena Macías, Alberto	** *61.55*-*	G, H
Estepa Martínez, María Rocío	** *92.41*-*	D, F, G, H
Fernández Velarde, Isabel	** *90.73*-*	D, E, F
Gañán Serrano, José Antonio	** *15.47*-*	D, F, G, H
García Carballo, José Antonio	** *19.42*-*	G, H
Garrido Muñiz, Ana María	** *24.70*-*	D, F
Gastón Carmona, Jesús	** *20.65*-*	B
Gómez Fernández, Manuela	** *48.16*-*	G
González Osuna, Ana María	** *48.07*-*	D, E, F
Guerrero Fernández, Sonia	** *32.24*-*	B, D, E, F
Herrera Herrera, Roberto	** *34.80*-*	F

<i>Apellidos y nombres</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa</i>
Hidalgo Abadía, Juan Carlos	**.*06.46*-*	E, F, G, H
Jurado Laguna, Antonio Javier	**.*22.00*-*	D, F
Leal Palanco, José	**.*26.19*-*	D, E, F
López García, Fernando	**.*91.17*-*	F
Luque Valle, Miguel Ángel	**.*56.40*-*	D, F, G, H
Mariscal Quirós, Carlos	**.*64.81*-*	F
Martín Mateos, Marta	**.*52.44*-*	B, D, E, F, G, H
Martín Montavez, Juan Miguel	**.*58.05*-*	G, H
Martínez Carrera, Pablo	**.*49.48*-*	F
Martínez Vega, Antonio Rafael	**.*73.96*-*	F, G, H
Martínez Vidal, José Manuel	**.*01.02*-*	A, B, C, D, E, F, G, H
Martos Ale, Auxiliadora	**.*22.00*-*	D, F
Medina Pando, José Antonio	**.*13.01*-*	D, F, G, H
Mena Molina, Miguel Ángel	**.*23.82*-*	E, F
Mendoza de la Cruz, Antonio María	**.*36.56*-*	G, H
Montero Muñoz, Marco	**.*70.73*-*	G1, H1
Moral Rodríguez, Félix	**.*36.12*-*	F
Morales Torres, Antonio Jesús	**.*54.43*-*	D, E, F, G, H
Moreno García, José Manuel	**.*98.93*-*	F
Moreno Muñoz, Julio	**.*91.30*-*	F, G, H
Muñoz Muñoz, Ana	**.*22.63*-*	F
Navarro Toro, Enrique	**.*85.59*-*	D, E, F
Nieves Martín, Alejandro	**.*61.50*-*	F
Núñez Acosta, Alejandro	**.*23.03*-*	E, F
Ojeda Santamaría, David	**.*52.91*-*	D, F
Ortega Añón, Rebeca	**.*29.21*-*	D, E, F
Ortega Palomo, Daniel	**.*27.32*-*	B, F
Osto Amián, Alejandro	**.*44.55*-*	B, G
Panal Rodríguez, Diego	**.*83.14*-*	F, G, H
Peña Jiménez, Juan Antonio	**.*90.48*-*	D, E, F
Perales Arribas, Claudia	**.*33.49*-*	F
Pérez Gastón, Julio	**.*43.07*-*	B, D, E, F
Pérez Hidalgo, Rafael	**.*54.61*-*	G, H
Pérez Jarilla, Salvador	**.*57.61*-*	F
Piedra Pérez, Melodía María	**.*56.14*-*	D, E, F
Prado Galbarro, Antonio	**.*73.93*-*	G, H
Prieto Montero, Francisco	**.*69.56*-*	G, H
Pozo Vázquez, Daniel	**.*14.27*-*	A, B, D, E, F
Rodríguez Carrera, Ángela	**.*31.98*-*	F
Rodríguez Carrillo, Ricardo Manuel	**.*66.65*-*	A, F, G, H
Rodríguez Coronel, Tamara	**.*66.20*-*	B, D, F
Rodríguez Gómez, Juan Andrés	**.*94.24*-*	G, H
Rodríguez Martos, Antonio	**.*48.06*-*	C1, G1, H1
Romay Herrera, Amanda	**.*50.98*-*	F
Romero Jiménez, Miguel Ángel	**.*94.36*-*	E, F
Rubio Granado, Ángela	**.*24.82*-*	D, F
Ruiz Fernández, Isaac	**.*92.05*-*	G, H
Sabariegos Huertos, Carmen Pilar	**.*99.64*-*	D, E, F
Sáez Cabezas, David	**.*23.63*-*	A
Sánchez Martínez, María Isabel	**.*95.47*-*	D, F
Sánchez Molina, Francisco Javier	**.*31.68*-*	F, G, H
Sánchez Saravia, Francisco	**.*40.13*-*	B, F
Salamanca Rodríguez, Raúl	**.*50.25*-*	F
Sánchez Jiménez, Antonio	**.*21.24*-*	A

<i>Apellidos y nombres</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causa</i>
Santamaría López, Sergio	**.*63.30*-*	F
Sotelo León, María José	**.*40.49*-*	D, E, F
Sousa Zamora, Tamara del Rocío	**.*45.93*-*	B, D, F
Tirado Ramos, Sergio	**.*49.59*-*	F
Tirado Sánchez, Ricardo José	**.*74.27*-*	G, H
Vargas Fernández, Mónica	**.*32.57*-*	A, D, E, F, G, H
Vázquez Vargas, José Carlos	**.*43.30*-*	F, G, H
Vega Narváez, María Ángeles	**.*29.16*-*	B, D, E, F
Vizcaino Barba, María	**.*47.89*-*	F
Yébenes Varela, Rubén	**.*46.89*-*	F

Causas de exclusión:

- A: No aporta titulación académica exigida.
 B: No aporta Anexo IV
 C: Falta copia de Documento Nacional de Identidad.
 C1: No aporta copia de Documento Nacional de Identidad a doble cara.
 D: No abona tasa ni acredita situación de demandante de empleo.
 E: No abona tasa ni acredita no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
 F: No abona tasa ni acredita carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Para ello, deberá aportar declaración de la renta del ejercicio 2021 o, en su defecto, informe de datos fiscales expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 G: No aporta permiso de conducción A2
 G1: No aporta permiso de conducción A2 a doble cara.
 H: No aporta permiso de conducción B
 H1: No aporta permiso de conducción B a doble cara.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En La Campana a 18 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Manuel Fernández Oviedo.

15W-5499

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la resolución de Alcaldía núm. 1015/2022, de 11 de agosto de 2022, que literalmente dice así:

Asunto: «Nombramiento de don Pablo Gómez Rodríguez como funcionario interino por Programas en el puesto de Informador Turístico-Periodista (Plan Contigo).»

Una vez terminada la calificación de los aspirantes para el puesto de Informador/a Turístico/a-Periodista, adscrito al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), encuadrado en el proyecto de actividad Línea de actuación 4 «Informadores y/o Dinamizadores Turísticos» dentro del Plan de Reactivación Económico y Social 2020/2021 «Plan Contigo» de la Diputación Provincial de Sevilla, como funcionario/a interina/o por programas, el Tribunal de Selección ha hecho pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (tablón electrónico), con fecha 8 de agosto de 2022.

Vista la relación de aprobados elevada a esta Alcaldía por el órgano de selección, a efectos del correspondiente nombramiento del candidato propuesto, don Pablo Gómez Rodríguez, DNI **.*04.86*-*.

Vista la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la convocatoria, aportadas por el aspirante propuesto por el Tribunal de Selección.

Visto que en Pleno ordinario de la Diputación de Sevilla, de fecha 24 de febrero de 2022, se ha aprobado la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente al proceso de gestión y de plazos de distintos programas, con el objetivo de mejorar la ejecución de dichos programas. «Boletín Oficial» de la provincia 2 de marzo de 2022.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Realizar el nombramiento de Periodista, adscrito al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 4 dentro del Plan Contigo de la Diputación de Sevilla, como funcionario interino por programas hasta la finalización del programa, a favor de don Pablo Gómez Rodríguez, con DNI núm. **.*04.86*-*.

Segundo. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Tercero. Publicar el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto. Comunicar al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana a 18 de agosto de 2022.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

15W-5491

CONSTANTINA

Don Rubén Rivera Sánchez, Alcalde-Presidente de esta ciudad.

Hace saber: Que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 168 página 38, de fecha 22 de julio de 2022, apareció publicado el anuncio relativo a la aprobación inicial por el Pleno de esta Corporación de la 1ª modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Durante el plazo reglamentario de quince días hábiles desde su publicación no se han producido alegaciones a la misma, por lo que se considera definitivamente aprobada, conforme determina el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, TRLRHL, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2022

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>		<i>Consignaciones</i>
	A) Operaciones no financieras	
5	Ingresos patrimoniales	53.342,71 €
	Total ingresos	53.342,71 €

Estado de gastos

<i>Capítulo</i>		<i>Consignaciones</i>
	A) Operaciones no financieras	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.342,71 €
	Total gastos	53.342,71 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Constantina a 16 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rubén Rivera Sánchez.

15W-5489

ISLA MAYOR

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que en cumplimiento del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y del artículo 169, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, publicado en al «Boletín Oficial» de la provincia núm. 165 el día 19 de julio de 2022, adoptado por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2022, se considera definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

Estado de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe alta</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	851.739,46 €
3	Gastos financieros	283.738,53 €
	Totales	1.135.477,99 €

Estado de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe alta</i>
8	Activos financieros	1.135.477,99 €
	Totales	1.135.477,99 €

A tenor de lo establecido en el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Isla Mayor a 18 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Molero Gracia.

34W-5516

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito C28/22 del Presupuesto en vigor en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito C28/22 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org

Este anuncio, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 17 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

15W-5478

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, por el presente edicto.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito C29/22 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería para terminación de tanatorio municipal sito en el cementerio municipal de Lantejuela (Sevilla).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito C29/22 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante remanente líquido de tesorería para terminación de tanatorio municipal sito en el cementerio municipal de Lantejuela (Sevilla), por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de Agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lantejuela en la siguiente dirección: transparencia.lantejuela.org

Este anuncio, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección: <https://sede.lantejuela.org>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 17 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Lora Martín.

15W-5477

LORA DEL RÍO

En este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente de expropiación por razón de urbanismo por procedimiento de tasación conjunta de los siguientes bienes:

Datos catastrales: 41055A014000240000FT, Parcela 24, Polígono 14

Datos registrales: Finca 1.809, Tomo 896, Libro 285, Folio 163, Inscripción 6

Titularidad:

- Don José Fernández Guadix
- Doña María Rojas Ruano
- Don José Liñán Blanco

<i>Detalle de superficie (m²)</i>	
Levantamiento topográfico	7.796,23
Dominio público acequia	432,75
Dominio público acequia y vía pecuaria	10,54
Dominio público vía pecuaria	177,59
Parcela A	449,90
Parcela B	6.750,74
Superficie parcela a expropiar (Par. A + Par. B)	7.200,64

Finalidad: Expropiación forzosa por razón de urbanismo en el supuesto previsto en el artículo 119.1.e) 1º de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

De conformidad con los artículos 201 a 204 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el presente, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del Departamento de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Lora del Río a 12 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Carrasco Navarro.

15W-5479

UTRERA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 039-2022-CE-003 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario, en referencia al presupuesto 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a 18 de agosto de 2022.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

15W-5505

UTRERA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 040-2022-SC-001, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a 18 de agosto de 2022.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

15W-5503

UTRERA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 041-2022-SC-002, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a 18 de agosto de 2022.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

15W-5502

UTRERA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 042-2022-SC-003, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a 18 de agosto de 2022.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

15W-5501

UTRERA

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 17 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente núm. 045-2022-SC-004, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito en referencia al presupuesto 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a 18 de agosto de 2022.—El Secretario General accidental, Antonio Bocanegra Bohórquez.

15W-5500

UTRERA

Don José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 17 de agosto de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, del siguiente tenor literal:

«PROYECTO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL PERIODO 2022-2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1. *Consideraciones previas.*

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés público y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Para ello, la ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Una mayor información acerca de las subvenciones facilita la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se ha elaborado el presente plan estratégico, con la participación de todas las Áreas, Oficinas y Unidades Administrativas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera y teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante la consulta pública realizada.

Este Plan tiene vocación plurianual, abarcando lo que queda de mandato corporativo, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 2 años.

1.2. *Naturaleza jurídica.*

El plan estratégico de subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni genera derechos ni obligaciones para la administración.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

1.3. *Competencia.*

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno Municipal dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencionable o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley de bases de Régimen Local.

No obstante, los órganos competentes para conceder las subvenciones serán la Junta de Gobierno Local, el Alcalde y los tenientes de alcalde en el ámbito de sus competencia delegadas.

1.4. *Informe de situación y diagnóstico.*

El informe técnico de las subvenciones municipales: La evolución de las subvenciones 2012-2020 se puede descargar desde www.utrera.org.

1.5. *Ámbito subjetivo.*

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Utrera como las concedidas por sus entidades dependientes: los distintos Órganos Autónomos (Patronatos Municipales) y Sociedades Municipales (de capital íntegramente municipal).

1.6. *Vigencia.*

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2022 a 2023; y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

2. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

2.1. *Misión.*

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento:

«Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente. Promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.»

2.2. *Principios.*

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La subvención se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

2.2. *Objetivos.*

Son objetivos generales del presente Plan estratégico los siguientes:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, previamente a la concesión de subvenciones.
- b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionable.
- c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- e) Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la puesta en marcha de una Base de datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, tanto por los distintos órganos municipales, como por sus entidades, posibilitando asimismo la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

3. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan se estructura en las líneas estratégicas de subvenciones de las distintas áreas y delegaciones del Ayuntamiento de Utrera, en las que se desglosa la actividad subvencionable.

En estas líneas se ordenan las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

- a) Ente concedente: Área, Oficina o Unidad Administrativa.
- b) Objetivos generales y específicos: Finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.
- c) Líneas de subvención en las que se concreta el programa
- d) Modalidad de gestión: Procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos.
- e) Beneficiarios: personas o colectivos a quienes va dirigida la subvención.
- f) Periodicidad de la convocatoria
- g) Aspectos a tener en cuenta en la valoración, que se concretarán en las bases reguladoras
- h) Temporalización y financiación: provisiones anuales de créditos

4. BENEFICIARIOS

Las subvenciones se concederán en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS para los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Junto a la capacidad del beneficiario se tendrán en cuenta las siguientes cautelas:

- a) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención (como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este), no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrá presentarse en la siguiente convocatoria anual.
- b) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realicen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Al objeto de acreditar la personalidad jurídica se deberá aportar copia del documento que refleje dicha circunstancia. En el caso de asociaciones inscritas en el registro municipal de asociaciones será suficiente incorporar al expediente esta circunstancia, ya que son datos que obran en poder de la Administración, y es obligación de la misma aportarlos en su caso.

5. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva y previstas nominativamente en el presupuesto deberán respetar los principios señalados en el punto 2.1 de este Plan.

Los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas son los siguientes:

- a) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:
Según el artículo 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración. En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:
 1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
 2. Beneficiarios.
 3. Requisitos formales de la solicitud.

4. Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
 5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
 6. Órganos de valoración.
 7. Órgano competente para resolver.
 8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
 10. Requisitos y forma de pago de la subvención.
- b) Subvenciones concedidas de forma directa:
- A la vista del artículo 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
- b.1. Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.
El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.
 - b.2. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - b.3. Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6. GESTIÓN Y EFICACIA

Para la consecución de los objetivos es necesario que cada Área, Oficina o Unidad Administrativa sea quien gestione en su ámbito la concesión de las subvenciones en los términos que se señalan en la LGS, correspondiendo a Intervención Municipal la fiscalización de las mismas, lo que conlleva la necesidad de coordinar las acciones.

Para una mayor coordinación y eficiencia, todas las líneas de subvenciones se convocarán en la misma convocatoria, con unas bases de convocatoria comunes complementadas con las específicas de cada línea.

Quedan fuera de esta convocatoria única las subvenciones a personas físicas como becas de transporte o de inserción social, las de solidaridad internacional, las convocatorias extraordinarias y aquellas que por sus características concretas se estime oportuno que tengan su propia convocatoria.

7. PLAZOS DE EJECUCIÓN

En cada línea de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento se indicará el plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar, que podrá ser siempre anual o Bial, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural; sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite de un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que se hayan establecido para su concesión.

8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 LGS que establece: «También se podrán realizar pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención», las Bases de las diferentes convocatorias y los Convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Útrera.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas. Está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento, y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- b) Control y seguimiento del Plan, se encomienda a una Comisión Técnica formada por un técnico de cada una de las líneas estratégicas del Plan, para lo cual, cada una de las Áreas, Oficinas o Unidad Administrativa que gestionan las subvenciones, remitirá en el primer cuatrimestre de cada ejercicio, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - a) Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
 - b) Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - c) El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
 - d) Los costes efectivos en relación a los previsibles.
 - e) Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
 - f) Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se procederá a la creación de la Comisión Técnica del Plan Estratégico de Subvenciones formada por un representante de cada una de las Áreas y Entidades gestores de subvenciones.

12. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento serán publicadas en la web municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, y proyecto o acción a la que va destinada.

El plazo máximo para dicha publicación será de un mes desde la concesión de la subvención, en todo caso deberán figurar a final de año.

13. TÍTULO COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 7, 25 y 57 bis de la Ley 7/1985 RBRL, -tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local.

14. CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR EN LA REGULACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

14.1. *Subvenciones nominativas y directas:*

- En la tramitación de la concesión directa de subvenciones deberá acreditarse la singularidad de los beneficiarios que justifican la no aplicación del procedimiento en concurrencia competitiva.
- Para la consideración de una subvención como nominativa deberá recogerse en el Presupuesto municipal el beneficiario de la subvención.
- En las subvenciones nominativas el objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión

14.2. *Subvenciones en concurrencia.*

- Las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia deberán incorporar el baremo con los criterios para la concesión, así como la ponderación de los mismos.
- En los supuestos en los que excepcionalmente se prevea la posibilidad de realizar el prorrateo del crédito aprobado entre los solicitantes deberá recogerse expresamente en las bases de las convocatorias.

14.3. *Gasto subvencionable.*

- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, y con la excepción de las ayudas concedidas por razones humanitarias, solo se podrá financiar hasta el 80% del coste del proyecto o actividad.
- Salvo que las bases reguladoras dispongan lo contrario, en los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

14.4. *Justificación de gastos subvencionables.*

- La justificación se realizará por la totalidad del proyecto.
- Las convocatorias de subvenciones podrán incorporar la posibilidad de que, a la vista de la propuesta de concesión en la que se deberá recoger la cantidad concedida y el porcentaje de participación en el proyecto, el órgano gestor podrá solicitar la reformulación del proyecto presentado a las condiciones de concesión propuestas y cumpliendo en todo caso lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones..
- La justificación podrá realizarse mediante la aportación de relación de justificantes por la totalidad del coste de la actividad subvencionada, y la acreditación de los justificantes de los citados costes por el importe de la totalidad del proyecto subvencionado.
- La relación de documentos justificativos deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, o cualquier otra agrupación que permita comprobar estos aspectos que en todo caso deberán adecuarse a los previstos en las bases, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto

14.5. *Justificación de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

- Cuando en cualquiera de las fases de concesión, o pago deba acreditarse hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, esta acreditación podrá realizarse mediante los sistemas de consultas telemáticas vigentes, que en todo caso deberán acreditarse en el expediente.

14.6. *Pagos anticipados.*

- Cuando en las bases de la convocatoria se prevea la posibilidad de conceder anticipos sobre las subvenciones concedidas, deberá acreditarse que el beneficiario no esté incurso en alguna de las situaciones del artículo 34.4 Ley General de Subvenciones.

14.7. *Justificación de las subvenciones con aportación de informe de auditor y cuenta justificativa simplificada.*

Las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 50.000 €, sus beneficiarios deberán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), salvo que en las bases reguladoras o en el convenio de colaboración se establezca otro procedimiento.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 3.000 €, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa con la documentación que se indica a continuación, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la convocatoria o en los convenios de colaboración.

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

13. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Se establecen las siguientes líneas estratégicas:

<i>Línea</i>	<i>Denominación</i>
LE1	Medioambiente, cambio climático y salud pública
LE2	Cohesión social
LE3	Promoción de la igualdad
LE4	Cultura
LE5	Educación
L6	Deporte
LE7	Mayores
LE8	Comercio y turismo
LE9	Fiestas mayores y tradiciones
LE10	Participación ciudadana
LE11	Solidaridad internacional

En los anexos se recoge el desarrollo de cada una de estas líneas.

Además se consideran la siguientes subvenciones nominativas asociadas a programas municipales prestados a través de entes externos:

<i>Años</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
UCE oficina de asesoramiento en vivienda y consumo	44.000,00 €	44.000,00 €
Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación.	285.000,00 €	285.000,00 €
Transf. Finan. Patronato Ntra. Sra. Consolación.	75.000,00 €	75.000,00 €
Aportación ALVPC	3.000,00 €	3.000,00 €
Comedor Social del Resucitado	30.000,00 €	30.000,00 €
C.D. Utrera Senior	40.000,00 €	40.000,00 €
Club Voleibol Utrera Senior	20.000,00 €	20.000,00 €
Asoc. Vecinos Trajana 50 aniversario	22.000,00 €	22.000,00 €

Se considerará la siguiente subvención de concesión directa siempre que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

<i>Años</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>
Ayudas de Emergencias	260.000,00 €	260.000,00 €

ANEXO I: LE1: MEDIOAMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA	
Áreas de competencia afectada	Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones, asociaciones civiles, etc, así como personas físicas o comunidades de propietarios.
Objetivos generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la realización de acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera. 2. Impulsar la sostenibilidad de Utrera. 3. Poner en valor los recursos ambientales y los hábitats naturales de Utrera. 4. Mitigar los efectos del cambio climático en Utrera. 5. Promover y canalizar la concienciación y participación ciudadanas en temas relacionados con medio ambiente, cambio climático y protección animal en Utrera. 6. Impulsar la protección, defensa y cuidado de los animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera. 7. Avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas mediante actuaciones de educación ambiental dirigidas a escolares. 8. Mejorar la calidad de vida de las personas, construyendo una Utrera más habitable, más saludable y más sostenible. 9. Apoyar la prevención en materia de Salud pública en Utrera con el objetivo de fomentar la calidad de vida.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acciones de reforestación, tanto en el medio urbano como en el medio rural. 2. Desarrollar acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad. 3. Desarrollar acciones de concienciación a la ciudadanía sobre medio ambiente, cambio climático, fauna, flora, etc. 4. Impulsar las acciones de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato) para avanzar en el respeto a los seres vivos y los ecosistemas. 5. Realizar acciones de concienciación y mejora del medio ambiente mediante la recogida de residuos en el medio rural y zonas periurbanas. 6. Llevar a cabo acciones de aprovechamiento de azoteas para la instalación de cubiertas verdes como forma de lucha contra el cambio climático. 7. Llevar a cabo proyectos encaminados a reducir los efectos del cambio climático. 8. Promover la información y educación de salud para los diferentes grupos de población. <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de hábitos saludables. 9. Fomentar la difusión de información sobre la tenencia responsable de animales y apoyar proyectos de asistencia veterinaria a animales en situaciones desfavorecidas.

Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Medio Ambiente LS2. Concurso Azoteas Verdes LS3. Promoción de salud pública LS4. Protección animal	
Procedimiento de concesión	LS1 y LS2: Concurrencia competitiva LS3 y LS4: Concurrencia competitiva	
Periodicidad	LS1: Bienal LS2: Anual LS3: Anual LS4: Bienal	
Destinatarios	LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito del medio ambiente o la protección de los animales o que desarrollen una actividad concreta para la consecución de los objetivos generales y/o específicos planeados en esta materia. LS2: Personas físicas o comunidades de propietarios interesadas en la lucha contra el cambio climático a nivel doméstico. LS3: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al ámbito de la salud o que desarrollen una actividad concreta para la puesta en valor de esta. LS4: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la defensa y protección de los animales.	
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.	
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS1: 1. Indicadores de actividad: 1. Número de solicitudes presentadas: 30 2. Indicadores de resultado 1. Número de subvenciones concedidas: 25 2. Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% 3. Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% LS2: 1. Indicadores de actividad: 1. Número de solicitudes presentadas: 10 2. Indicadores de resultado 1. Número de subvenciones concedidas: 5 2. Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 50 % 3. Número de actuaciones para la creación de azoteas verdes: 5 LS3: 1. Indicadores de actividad: 1. Número de solicitudes presentadas: 20 2. Indicadores de resultado 1. Número de subvenciones concedidas: 15 2. Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% 3. Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% LS4: 1. Indicadores de actividad: 1. Número de solicitudes presentadas: 5 2. Indicadores de resultado 1. Número de subvenciones concedidas: 5 2. Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% 3. Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%	
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos	LS1, LS2, LS3 y LS4: Carácter innovador de los proyectos. Utilización de especies autóctonas. Nivel de participación ciudadana. Integración con ODS.	
Temporalización y financiación		
Años	2022	2023
LS1	30.000,00 €	30.000,00 €
LS2	6.000,00 €	6.000,00 €
LS3	11.000,00 €	11.000,00 €
LS4	10.000,00 €	10.000,00 €

ANEXO 2: LE2: COHESIÓN SOCIAL	
Áreas de competencia afectada	Servicios Sociales
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones civiles y religiosas
Objetivos generales:	Promover y fomentar la integración y desarrollo de personas y familias susceptibles de padecer cualquier tipo de exclusión social
Objetivos específicos:	-Apoyo extraescolar y cultural -Fomento del ocio responsable -Desarrollo de habilidades digitales -Actividades y talleres en familia -Ayudas en bienes de primera necesidades -Itinerario sociolaboral con las familias

Objetivos específicos:	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de prevención y concienciación - Actividades y talleres - Prevención de adicciones sin sustancia. - Itinerario sociolaboral - Tratamientos específicos para el desarrollo de personas con discapacidad - Itinerario sociolaboral - Desarrollo de habilidades digitales - Promoción del ocio inclusivo - Actividades y talleres 		
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Protección y desarrollo de la infancia LS2. Asistencia social LS3. Prevención y tratamiento de adicciones LS4. Integración de la diversidad		
Convocatoria	LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concurrencia competitiva LS4: Concurrencia competitiva		
Periodicidad	LS1: Bienal LS2: Anual LS3: Bienal LS4: Bienal		
Destinatarios	LS1: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en torno al desarrollo de los menores que estén en riesgo de exclusión social. LS2: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la atención a familias con necesidades básicas LS3: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajen la prevención, concienciación o tratamientos de adicciones tanto con pacientes como con familiares. LS4: Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que trabajen en torno aquellas personas que puedan tener cualquier tipo de diversidad en sus capacidades.		
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.		
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS1: a) Indicadores de actividad: a. 1) Número de solicitudes presentadas: 2 b) Indicadores de resultado: b. 1) Número de subvenciones concedidas: 1 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95% b.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% LS2: a) Indicadores de actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 6 b) Indicadores de resultados: b. 1) Número de subvenciones concedidas: 6 b. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% b. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100% LS3: a) Indicadores de actividad: a.-1) Número de solicitudes presentadas: 5 b) Indicadores de resultados: b.-1) Número de becas concedidas: 5 b.-2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 99% LS4: a) Indicadores de la actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 13 b) Indicadores de resultados: b.1) Número de subvenciones concedidas.:13 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%		
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	L1, L2, L3 y L4 Número de familias sobre las que se actúa Integración con ODS		
Temporalización y financiación			
Años	2022	2023	
LS1 Menores	30.000,00 €	30.000,00 €	
LS2 Asistencia	33.000,00 €	33.000,00 €	
LS3 Adicciones	12.000,00 €	12.000,00 €	
LS4 Diversidad	40.000,00 €	40.000,00 €	

ANEXO 3: LE3: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD

Áreas de competencia afectada	Igualdad
Sector social al que se dirigen las ayudas	LS1. Ciudadanía en general a través de las asociaciones de mujeres legalmente constituidas. LS2. Ayudas sociales para itinerarios sociolaborales para mujeres en riesgo de exclusión social . LS3. Ayudas sociales de fomento de la cultura empresarial de mujeres.
Objetivos generales:	El fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a la promoción, la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

<p>Objetivos específicos:</p>	<p>LS1. Promoción de actividades relacionadas con: ejes estratégicos de influencia y participación directa con la ciudadanía del Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera: Eje 1. Gobierno en Igualdad. Eje 2. Valores Igualitarios. Eje 3. Empoderamiento de las Mujeres. Eje 4. Violencias Machistas. Promoción de actividades relacionadas con los ejes estratégicos del Pacto de Estado y el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género: Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención. Eje 2. Mejora de la respuesta institucional: coordinación. Trabajo en red. Eje 3. Perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas. Eje 4. Intensificar la asistencia y protección de menores. Eje 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial. Eje 6. Seguimiento estadístico. Eje 7. Recomendaciones a comunidades autónomas, entidades locales y otras instituciones. Eje 8. Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres. Eje 9. Compromiso económico. Eje 10. El seguimiento del Pacto. LS2. i) Facilitar recursos a personas atendidas por el Centro Municipal de Información a la Mujer a fin de evitar situaciones de exclusión social. j) Mejorar situaciones de exclusión social mediante intervenciones en el ámbito comunitario. k) Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socio-económicos necesarios. l) Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres. LS3. Eliminar la brecha de género existente en el sector económico fomentando la cultura empresarial de mujeres. Dotar a las mujeres con dificultades sociales, y con personas a su cargo de estrategias personales y técnicas económicas adaptadas para conseguir los recursos socioeconómicos necesarios. Mejorar la empleabilidad de las mujeres, prestando principalmente atención a colectivos con especiales dificultades de inserción derivadas de su situación. Paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, e impulsar la actividad económica en el término municipal de Utrera, otorgando liquidez a las empresarias autónomas y Pymes del municipio para contribuir a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, inicio de actividad, mantenimiento de la actividad, del empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.</p>
<p>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</p>	<p>LS1. Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de las asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanías. LS2: Ayudas sociales para participar en itinerarios de promoción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión social. LS3: Ayudas sociales de fomento de la cultura empresarial de mujeres.</p>
<p>Convocatoria</p>	<p>LS1: Concurrencia competitiva. LS2: Ayudas sociales. LS3: Ayudas sociales.</p>
<p>Periodicidad</p>	<p>LS1: Bienal LS2: Bienal LS2: Bienal</p>
<p>Destinatarios</p>	<p>LS1: Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus pedanías que se encuentren legalmente inscritas y cuyos datos se encuentren actualizados, en el Registro municipal de Asociaciones y en el SIAM (Asocia) del Instituto Andaluz de la Mujer. LS2: Mujeres en riesgo de exclusión social. LS3: Mujeres en riesgo de exclusión social.</p>
<p>Plan de actuación</p>	<p>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las respectivas convocatorias.</p>
<p>Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>LS1: a) Indicadores de actividad: 1) Número de solicitudes presentadas: 5 b) Indicadores de resultado: 1) Número de subvenciones concedidas: 4. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %. LS2: a) Indicadores de actividad: 1) Número de solicitudes presentadas: 40 b) Indicadores de resultado: 1) Número de subvenciones concedidas: 40. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %. LS3: a) Indicadores de actividad: 1) Número de solicitudes presentadas: 20 b) Indicadores de resultado: 1) Número de subvenciones concedidas: 20. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %.</p>

A tener en cuenta en la valoración de los proyectos o solicitudes (mínimos)	LS1: 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Prevención de la Violencia de Género: 2.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la Promoción de la Salud de las Mujeres: 3.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación, el empleo y la cultura empresarial de las mujeres en Utrera. LS2: Encontrarse en seguimiento por el «Programa para mujeres en riesgo de exclusión social por causas de género y víctimas de violencia machista». Para ello, las/os técnicas/os de dicha área municipal informarán que las mujeres solicitantes reúnen los requisitos, mediante informe-propuesta específico del centro municipal de información a la mujer del Ayuntamiento de Utrera. (dicho informe tendrá carácter interno y se adjuntará al expediente junto al resto de la documentación solicitada, con el objeto de preservar la identidad de las solicitantes). Justificante de ingresos económicos. Encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera, en el momento de la publicación de las bases. LS3: Encontrarse en seguimiento por el «Programa para mujeres en riesgo de exclusión social por causas de género y víctimas de violencia machista». Para ello, las/os técnicas/os de dicha área municipal informarán que las mujeres solicitantes reúnen los requisitos, mediante Informe-propuesta específico del centro municipal de información a la mujer del Ayuntamiento de Utrera. (dicho informe tendrá carácter interno y se adjuntará al expediente junto al resto de la documentación solicitada, con el objeto de preservar la identidad de las solicitantes). Justificante de ingresos económicos. Encontrarse empadronada en el Municipio de Utrera, en el momento de la publicación de las bases.		
	Temporalización y financiación:		
		2022	2023
LS1		38.000,00 €	38.000,00 €
LS2		60.000,00 €	60.000,00 €
LS3		40.000,00 €	40.000,00 €
Fuentes de financiación:	Aportación presupuesto municipal		

ANEXO 4: LE4 CULTURA	
Área de competencia afectada	Cultura
Sector social o económico al que se dirigen	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL y asociaciones culturales. Entidades, instituciones y particulares propietarios o responsables de edificios Catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC), así como los recogidos por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera (con prioridad los Catalogados en Grado A).
Objetivos generales	<p>Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno cultural local, como iniciativas para la creación y mejora de proyectos culturales.</p> <p>Fomentar el asociacionismo cultural como herramienta de participación y mejora de la oferta cultural destinada a la ciudadanía.</p> <p>Apoyar y fomentar el tejido asociativo de Utrera que realice propuestas relacionadas con las artes escénicas y la música, las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial u organizadoras de festivales flamencos.</p> <p>Colaborar con la conservación del Patrimonio Histórico local durante los años 2022 y 2023.</p> <p>Fomentar la participación e implicación ciudadana en la Conservación y puesta en valor del Patrimonio Local Monumental y del Conjunto Histórico Catalogado (BIC) que por su especial idiosincrasia (el carácter sencillo pero elegantes de su caserío, el trazado urbano, las plazas y rincones...) cuyo entorno cultural es muy frágil.</p> <p>-Concienciar a la ciudadanía de la importancia que el Patrimonio Histórico de Utrera tiene y tendrá aún más en el futuro como fuente de riqueza y valor cultural del lugar.</p> <p>- Favorecer la creación de iniciativas que estimulen las empresas y entramado profesional especializado local dedicado a la restauración y explotación de nuestro patrimonio histórico como un recurso del que se benefician y que pueda contribuir al empleo y la generación de impacto económico de manera directa, indirecta e inducida</p>
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> Promocionar el tejido asociativo cultural que realice actividades relacionadas con las artes escénicas y de la música de Utrera, organización de eventos o manifestaciones de artes plásticas, cine y audiovisuales a celebrar en los centros culturales de la localidad en los que se exhiba o difunda trabajos de autores residentes en Utrera. Fomentar la participación de los vecinos en actividades de carácter cultural. Fortalecer la creación de iniciativas culturales de Utrera. Incentivar la formación y generación de nuevos públicos. Incentivar la sensibilización hacia las manifestaciones plásticas y visuales que se lleven a cabo en el ámbito local. Promocionar las obras de artistas locales. Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas. Fomentar la producción artística y la elaboración de proyectos de investigación. Fomentar la realización de estudios e investigaciones facilitando las ediciones bibliográficas. Conseguir la restauración de los edificios históricos de la ciudad. Y actuaciones singulares urbanas de recuperación, resto de muralla, viario.... Incentivar la sensibilización y apreciación por la población del Patrimonio Histórico Artístico de la ciudad y su conocimiento. Sensibilizar a los propietarios de los mismos y al resto de la población del disfrute de los mismos de la importancia de una correcta conservación de estos bienes para transmitirlos en las mejores condiciones a las generaciones venideras. Favorecer y estimular a través de estas ayudas la adopción de medidas correctoras y preventivas que mantengan y garantice la durabilidad del edificio. Fomentar la participación de vecinos e instituciones de carácter social y cultural en el Patrimonio, pues este debe ser conservado y rehabilitado, lo cual implica grandes y continuos gastos de mantenimiento. Incentivar la creación de iniciativas culturales de Utrera en ese sentido. Concienciar que la presencia de estos bienes es una clara aportación al desarrollo económico de la zona, por su gran valor cultural y la atracción turística que genera.

<p>Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación</p>	<p>LS1: Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales. LS2: Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización, promoción y difusión del flamenco a través de festivales y otros eventos de interés cultural relacionados con el flamenco. LS3: Subvenciones en concurrencia competitiva para la realización de actividades relacionadas con las artes plásticas, cine, audiovisuales y ediciones bibliográficas con carácter histórico y/o patrimonial de la ciudad de Utrera. LS4: Subvenciones en concurrencia competitiva para la conservación del Patrimonio Histórico.</p>
<p>Procedimiento de concesión</p>	<p>LS1, LS2, LS3 y LS4. Concurrencia competitiva.</p>
<p>Periodicidad</p>	<p>LS1 y LS3 Anual. LS2 y LS4 Bienal.</p>
<p>Destinatarios</p>	<p>LS1. Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquellas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S. LS2. Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Quedan excluidas las entidades que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S. LS3. Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Quedan excluidas las asociaciones que no sean estrictamente culturales y en especial aquellas que, bien para ser socio de las mismas, o bien entre sus fines, tengan condiciones específicas de sexo, edad, ocupación, actividad distinta de la cultural... etc., y especialmente, las de 3ª edad, vecinos y A.M.P.A.S. LS4. Las Asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las entidades inscritas en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones. Que se encuentre en posesión o gestiones bienes de Patrimonio Histórico de Interés Cultural.</p>
<p>Plan de actuación</p>	<p>El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.</p>
<p>Indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>LS1 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 20 b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 10 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 94 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 % LS2 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 3 b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 % LS3 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 3 b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 3 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 % LS4 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 4 b) Indicadores de resultado: Número de subvenciones concedidas: 4 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en los Registros de Entidades Ciudadanas y religiosas: 100%</p>
<p>A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)</p>	<p>Para las líneas LS1, LS2 y LS3: 1.- Interés cultural y social del proyecto. 1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad. 1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con las diferentes líneas. 1.- c.- Trayectoria del proyecto. 2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto. 2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto. 2.- b.- La originalidad y novedad de las iniciativas recogidas en el proyecto. 3.- Financiación y cooperación. 3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante. 3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades. 3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.</p>

A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>Para la línea LS4:</p> <p>1.- Interés cultural y social del proyecto.</p> <p>1.- a.- Trayectoria y experiencia de la entidad.</p> <p>1.- b.- Trayectoria de la entidad llevando a cabo actividades relacionadas con la Conservación del Patrimonio Histórico Local.</p> <p>1.- c.- Trayectoria del proyecto.</p> <p>2.d.- Priorizando los Inmuebles incluidos los bienes muebles con declaración de BIC, la máxima categoría de Protección que la Ley de Patrimonio Histórico contempla.</p> <p>2.- e.- Los inmuebles propuestos para BIC y los Catalogados en el Plan Especial con grado A.</p> <p>2.- Formulación, contenidos y viabilidad del proyecto.</p> <p>2.- a.- Viabilidad técnica del proyecto y su equilibrada proporción con el presupuesto.</p> <p>2.- b.- Que el mencionado proyecto cuente con la aprobación y los requisitos que marca la Ley de Patrimonio Histórico para este tipo de inmuebles.</p> <p>3.- Financiación y cooperación.</p> <p>3.- a.- Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante.</p> <p>3.- b.- Grado de financiación conseguido de otras entidades.</p> <p>3.- c.- La cooperación activa en el proyecto de otras asociaciones culturales.</p>		
Temporalización	Línea	Año 2022	Año 2023
	LS1	20.000 €	20.000 €
	LS2	55.000,00 €	55.000,00 €
	LS3	5.000 €	5.000 €
	LS4	80.000,00 €	80.000,00 €
Financiación	Presupuesto municipal y aportación entidades solicitantes		

ANEXO 5: LE5 EDUCACIÓN	
Áreas de competencia afectada	Educación, Juventud e Infancia
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as, Asociaciones civiles y estudiantes.
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a escolares y estudiantes.
Objetivos específicos:	<p>1. Promocionar proyectos educativos destinados a la reeducación y estimulación de escolares con necesidades educativas especiales.</p> <p>2.- Promocionar proyectos educativos complementarios a la oferta de actividades transversales llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Utrera.</p> <p>3. Facilitar el acceso a educación superior y formación no disponible en Utrera</p>
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1.- Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de AMPAS de centros educativos de Utrera y sus pedanías</p> <p>LS2.- Subvenciones para la promoción de proyectos educativos por parte de asociaciones de Utrera y sus pedanías que incluyan metodologías en el marco de la logopedia, la psicología y la pedagogía aplicada a la reeducación y estimulación</p> <p>LS3.- Becas desplazamiento para jóvenes estudiantes.</p> <p>LS4.- Subvenciones a los centros públicos para pequeñas obras de mejora y mantenimiento</p> <p>LS5.- Subvenciones para proyectos de especial interés municipal.</p>
Convocatoria	<p>LS1, LS2 y LS3: Concurrencia competitiva</p> <p>LS4: Concurrencia no competitiva</p> <p>LS5: Concesión directa</p>
Periodicidad	<p>LS1: Bienal</p> <p>LS2: Bienal</p> <p>LS3: Anual</p> <p>LS4: Anual</p> <p>LS5: Anual</p>
Destinatarios	<p>LS1: AMPAS de centros educativos</p> <p>LS2: Asociaciones de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEC con tipología de índole social y autoayuda</p> <p>LS3: Estudiantes universitarios y de otros estudios no disponibles en Utrera.</p> <p>LS4: Centros públicos de infantil y primaria</p> <p>LS5: Aula de la experiencia y CEPER Hermanos Machado.</p>
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a. 1) Número de solicitudes presentadas: 22</p> <p>b) Indicadores de resultado:</p> <p>b. 1) Número de subvenciones concedidas: 17</p> <p>b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95%</p> <p>b.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</p> <p>LS2:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 12</p> <p>b) Indicadores de resultados:</p> <p>b. 1) Número de subvenciones concedidas: 12</p> <p>b. 2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%</p> <p>b. 3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%</p>

Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS3: a) Indicadores de actividad: a.-1) Número de becas presentadas: 628 b) Indicadores de resultados: b.-1) Número de becas concedidas: 450 b.-2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% LS4: a) Indicadores de la actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 13 b) Indicadores de resultados: b.1) Número de subvenciones concedidas: 13 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% LS5: a) : Indicadores de la actividad: a.1) Número de solicitudes presentadas: 2 b) : Indicadores de resultados: b.1 : Número de subvenciones concedidas: 2 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100%		
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación relacionadas con la Nuevas Tecnologías 2.- Incidencia del proyecto en el ámbito acciones de formación relacionadas con la promoción de la ciencia entre los escolares LS2 : 1.- Incidencia del proyecto en el ámbito de la atención y estimulación directa al alumnado en los centros educativos en materia de NEE. LS3.- Cumplir requisitos y mayor puntuación en la valoración		
Temporalización y financiación			
	2022	2023	
LS1	60.000,00 €	60.000,00 €	
LS2	30.000,00 €	30.000,00 €	
LS3	90.000,00 €	90.000,00 €	
LS4	39.000,00 €	39.000,00 €	
LS5. Aula experiencia	2.000,00 €	2.000,00 €	
LS5.- CEPER Hnos Machado	10.000,00 €	10.000,00 €	

ANEXO 6. LE6 DEPORTE	
Área de competencia afectada:	Deporte.
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, si ánimo de lucro personal; ONG, ONL y asociaciones / entidades deportivas.
Objetivos generales:	1- 1. Crear una cultura deportiva y de competición saludable basada en la proyección de objetivos a largo plazo 2- 2. Crear nivel deportivo que se consolide en el tiempo para conseguir el máximo nivel de competición.
Objetivos específicos:	1. Incentivar el deporte femenino a la práctica deportiva federada. 2. Proyectar la participación deportiva de carácter federada en categorías inferiores y submáximas 3. Crear empleo basándose en la contratación y dada de alta en la seguridad social de los monitores y empleados en competiciones federadas de categorías inferiores o submáximas.
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Actividad deportiva federada en categorías inferiores o submáximas. LS2. Escuelas deportivas municipales. LS3. Actividad deportiva local no federada LS4. Deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.
Procedimiento de concesión	LS1, LS2 y LS3: Concurrencia competitiva LS4 Concurrencia no competitiva
Periodicidad	LS1: Anual LS2: Anual LS3: Bienal LS4: Anual
Destinatarios	LS1 Clubes deportivos inscritos en el registro de entidades de Utrera que tengan participación en cualquiera de las federaciones deportivas de Andalucía. LS2. Clubes o asociaciones deportivas. LS3. Entidad de Utrera que desarrolle una actividad abierta a toda la población y se desarrolle preferentemente o en la mayoría de su recorrido en el término municipal. LS4: Deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento empadronados en Utrera.
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS1 a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 24 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 99% Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%

Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS2. a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 10 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 97% Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%		
	LS3. a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 23 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 96,5% Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%		
	LS4. a) Indicadores de actividad: Número de solicitudes presentadas: 10 Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%		
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: Aumento de la participación femenina, consecución de objetivos y méritos, creación y estabilización de un colectivo de deportistas de alto nivel. Contratación de profesionales y no voluntarios para así afianzar la riqueza profesional. LS2. Promover y acercar la práctica deportiva a los niños en edad escolar. Consecución de objetivos de vida saludable.		
Temporalización	Línea	2022	2023
	LS1	100.000,00 €	100.000,00 €
	LS2	110.000,00 €	110.000,00 €
	LS3	30.000,00 €	30.000,00 €
	LS4	5.000,00 €	5.000,00 €
Financiación	Presupuesto Municipal		

ANEXO 7. LE7 MAYORES			
Áreas de competencia afectada	Bienestar Social		
Sector social al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal. Mayores		
Objetivos generales:	Promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a Mayores		
Objetivos específicos:	Promocionar programas destinados a la ocupación del tiempo libre de las Personas Mayores de Utrera.		
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1.-Subvenciones destinadas a asociaciones de personas mayores para programas destinados a la ocupación del tiempo libre.		
Convocatoria	LS 1: Concurrencia competitiva		
Periodicidad	LS1: Bienal		
Destinatarios	LS1: Asociaciones de mayores de Utrera y sus pedanías legalmente inscritas en el RMEC.		
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.		
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	LS1: a) Indicadores de actividad: a. 1) Número de solicitudes presentadas: 3 b) Indicadores de resultado: b. 1) Número de subvenciones concedidas: 3 b.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100% b.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100%		
	A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos) LS1: 1.- Incidencia del proyecto en actividades culturales para personas mayores. 2.- Incidencia del proyecto en actividades de ocio para personas mayores.		
	Temporalización y financiación		
		2022	2023
LS1		19.000,00 €	19.000,00 €

ANEXO 8. COMERCIO Y TURISMO	
Objetivos generales:	Fomentar el desarrollo económico de la ciudad y la generación de empleo. Impulsar la contratación por cuenta ajena, favoreciendo a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral. Con este proceso, se propone fomentar el empleo y la incorporación de dicho colectivo al mercado laboral.
Objetivos específicos:	Apoyar el desarrollo de la actividad turística a de Utrera mediante la creación y promoción de nuevos productos: Favorecer la apertura para la visita turística de Bienes de Interés Cultural. Impulsar la creación de nuevos productos turísticos mediante el aprovechamiento de recursos locales Apoyar el desarrollo económico y social de Utrera mediante la promoción comercial y empresarial: Apoyo al comercio de cercanía Promoción y digitalización del tejido empresarial Desarrollar programas de inserción laboral en colaboración con entidades sociales para mejorar la empleabilidad que las entidades participantes elaboren un programa de acompañamiento y capacitación de competencias socio-laborales. Mejorar el nivel de empleabilidad de las personas en situación o riesgo de exclusión social mediante un proceso formativo ocupacional centrado, fundamentalmente, en el desarrollo de hábitos socio-personales relacionados con la ocupación y en la elaboración de un plan personal de inserción social que facilite la incorporación al mercado laboral. La inserción de desempleados que sean parados de larga duración.

Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1. Apertura de espacios patrimoniales LS2. Concurso de proyectos empresariales ligados al turismo LS3. Apoyo al comercio local en renovación de Tics LS4. Concurso proyectos Asociaciones Comerciantes LS5: Desarrollo de Marketplace: ACOVE-UtreraZoco (alterna con LS3) LS6: Plan de inserción laboral: Inserta Utrera	
Convocatoria	LS1: Concurrencia no competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concurrencia competitiva LS4: Concurrencia competitiva LS5: Subvención directa LS6: Concurrencia competitiva	
Periodicidad	LS1: Bienal LS2: Bienal LS3: Bienal LS4: Anual LS5: Anual LS6: Anual	
Destinatarios	LS1: Entidades titulares o gestoras de bienes de interés cultural, ubicados en el conjunto histórico de Utrera. LS2: Asociaciones culturales, entidades privadas o emprendedores con sede social en Utrera LS3: Autónomos titulares de pequeño comercio LS4: Asociaciones de comerciantes LS5: ACOVE LS6: Asociaciones y entidades con sede en Utrera entre cuyos fines se encuentre la inserción laboral o la mejora de la empleabilidad.	
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.	
Indicadores de los objetivos del Plan	LS1. Apertura de espacios patrimoniales a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 2 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 2 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 50 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 50 % LS2. Concurso de proyectos empresariales ligados al turismo a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 2 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 2 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 50 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 50 % LS3. Apoyo al comercio local en renovación de Tics a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 15 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 10 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 75 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 25 %	
Indicadores de los objetivos del Plan	LS4. Concurso proyectos Asociaciones Comerciantes a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 15 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 10 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 25 %	
Indicadores de los objetivos del Plan	LS5: Desarrollo de Marketplace: ACOVE-UtreraZoco a) Indicadores de actividad: a 1) Número de solicitudes presentadas: 1 r) Indicadores de resultado r.1) Número de subvenciones concedidas: 1 r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 % r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %	
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1: mejoras de accesibilidad y tecnología LS2: creación empleo en el sector turismo y puesta en valor de nuevos recursos(mínimos) LS4: Reactivación y dinamización del comercio local LS6: Número de personas que se incorporan al mercado laboral	
Temporalización y financiación		
	2022	2023
LS1	26.550,00 €	26.550,00 €
LS2	10.000,00 €	10.000,00 €
LS3	0,00 €	40.000,00 €
LS4	25.000,00 €	25.000,00 €
LS5	10.000,00 €	10.000,00 €
LS6:	150.000,00 €	150.000,00 €

ANEXO 9. LE9 FIESTAS MAYORES Y TRADICIONES			
Objetivos generales:	Apoyar el desarrollo de las fiestas, los espectáculos públicos y las actividades recreativas de la ciudad de Utrera para la creación de una oferta diversa y lúdica durante los periodos de Navidad, Carnaval, Cuaresma, Semana Santa, mes de Mayo, fiesta del Corpus Christi, fiesta de Los Juanes, Feria de Consolación, mes de Octubre y mes de Noviembre		
Objetivos específicos:	Apoyo a los colectivos organizadores de actividades vinculadas con las Fiestas Mayores Locales. Apoyo y colaboración con eventos de dos días de duración, fiestas, encuentros, certámenes, etc...		
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	LS1: Apoyo a las asociaciones vinculadas con los festejos locales. LS2: Apoyo, colaboración y fomento de eventos, encuentros y acciones festivas en Utrera. LS3: Colaboración con las Hermandades a través del Consejo de Cofradías LS4: Colaboración con la Cabalgata de Reyes Magos		
Convocatoria	LS1: Concurrencia competitiva LS2: Concurrencia competitiva LS3: Concesión directa LS4: Concesión directa		
Periodicidad	LS1: Bienal LS2: Anual LS3: Anual LS4: Anual		
Destinatarios	LS1: Asoc. locales, entidades privadas o con sede social en Utrera. LS2: Asoc. locales, entidades privadas con sede social en Utrera. LS3: Consejo Local de Hermandades y Cofradías LS4: Asociación Maestro Milla Cabalgata de Reyes Magos		
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.		
Indicadores de los objetivos del Plan	<p>LS1. Apoyo a las asociaciones vinculadas con los festejos locales.</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 15</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 10</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 75 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p> <p>LS2. Apoyo, colaboración y fomento de eventos, encuentros y acciones festivas en Utrera. subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p> <p>LS3: Colaboración con las Hermandades a través del Consejo de Cofradías</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 1</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 1</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %</p> <p>LS4: Colaboración con la Cabalgata de Reyes Magos</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a.1) Número de solicitudes presentadas: 1</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 1</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 100 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p>		
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1 Promoción, difusión LS2: Número de asistentes y generación de pernataciones		
Temporalización y financiación			
		2022	2023
LS1		18.000,00 €	18.000,00 €
LS2		6.000,00 €	6.000,00 €
LS3		42.000,00 €	42.000,00 €
LS4		25.000,00 €	25.000,00 €

ANEXO 10. LE10: PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Áreas de competencia afectada	Participación Ciudadana
Sector social o económico al que se dirigen las ayudas	Sociedad civil, entendida como conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal: ONG, ONL, asociaciones vecinales, federaciones y asociaciones civiles, etc.
Objetivos generales	Fomentar la participación e implicación ciudadana en la gestión y políticas municipales, especialmente en el entorno más inmediato del vecino, como iniciativas para la creación y mejora de los órganos de participación Fomentar el asociacionismo vecinal como herramienta de mejora de los barrios
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas a potenciar la participación ciudadana y fomentar el tejido asociativo en general o por barrios. 2. Creación y mejora de los órganos de participación. 3. Impulsar los procesos participativos y de consultas populares 4. Fomento de la participación inclusiva. 5. Fomento del uso de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación en el ámbito de la participación.

Objetivos específicos	<p>6. Potenciar las actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación entre ellos, así como actividades organizadas entre dos o varias asociaciones en determinadas fechas del año.</p> <p>7. Dar cobertura a ciertos gastos de funcionamiento de las distintas sedes sociales, tales como pintura, pequeñas averías y reparaciones, gastos de alquiler, luz agua....</p> <p>Las acciones puestas en marcha para la consecución de estos objetivos se llevarán a cabo con una programación anual, siendo posible su reiteración hasta una duración total de 2 años, realizando una evaluación anual para su revisión y mejora. Los efectos que se pretenden con su aplicación son la de impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal, proporcionando para ello el apoyo económico necesario para su puesta en marcha.</p>		
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos.</p> <p>LS2. Subvenciones para proyectos que fomenten la participación ciudadana.</p>		
Procedimiento de concesión	LS1 y LS2. Concurrencia competitiva.		
Periodicidad	LS1 y LS2. Bial.		
Destinatarios	<p>LS1: Asociaciones de vecinos y Federaciones de las mismas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera y que mantengan sus datos al día y actualizados.</p> <p>LS2: Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Utrera en la tipología: cultural, de índole social, autoayuda, juvenil, mujer, tercera edad, deportiva, medioambiente y de inmigrantes y que mantengan sus datos al día y actualizados.</p>		
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.		
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 30</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 25</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p> <p>LS2:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 5</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 5</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %</p> <p>r.3) Número de actuaciones para la creación de espacios participativos: 2</p> <p>r.4) Número de actuaciones para el fomento de las NN.TT.: 1</p> <p>r.5) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 100 %</p>		
A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	<p>LS1. Mejoras de accesibilidad, tecnología, nivel de alcance de las actividades, nivel de las mejoras en las sedes realizadas....</p> <p>LS2. Proyectos que fomenten la participación ciudadana</p>		
Temporalización y financiación		2022	2023
LS1		25.000,00 €	25.000,00 €
LS2		15.000,00 €	15.000,00 €
Fuentes de financiación	Aportación presupuesto municipal		

ANEXO 11. LE11 SOLIDARIDAD INTERNACIONAL			
Objetivos generales	Establecer una línea de colaboración con países en vías de desarrollo y las ONG de ayuda internacional		
Objetivos específicos	<p>1. Apoyar proyectos y actividades dirigidas al desarrollo de países en el tercer mundo.</p> <p>2. Potenciar las actividades dirigidas a la infancia, la inserción laboral de los jóvenes y el empoderamiento de la mujer</p> <p>3. Sensibilizar a los vecinos de Utrera en materia de solidaridad internacional y colaboración con las ONG que actúan en los países en desarrollo.</p> <p>4. Colaborar con la ayuda humanitaria que se organice a nivel internacional en caso de catástrofes naturales.</p>		
Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación	<p>LS1. Subvenciones para proyectos de desarrollo de ayuda internacional.</p> <p>LS2. Subvenciones para ayudas de emergencia</p>		
Procedimiento de concesión	<p>LS1. Concurrencia competitiva</p> <p>LS2. Concesión directa.</p>		
Periodicidad	<p>LS1. Anual.</p> <p>LS2. Anual</p>		
Destinatarios	ONGS de cooperación al desarrollo		
Plan de actuación	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención.		
Indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>LS1:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 5</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 5</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %</p> <p>r.3) Porcentaje de entidades beneficiarias de estas subvenciones que permanecen inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas: 50 %</p> <p>LS2:</p> <p>a) Indicadores de actividad:</p> <p>a 1) Número de solicitudes presentadas: 2</p> <p>r) Indicadores de resultado</p> <p>r.1) Número de subvenciones concedidas: 2</p> <p>r.2) Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente: 95 %</p>		

A tener en cuenta en la valoración de los proyectos (mínimos)	LS1. Se fomentará tener presencia en América Latina, países árabes del norte de África y de Oriente Medio, los países del África Subsahariana y los países afectados por catástrofes naturales producidas durante el año anterior. América Latina, África y Asia (con preferencia en el subcontinente indio)		
Temporalización y financiación			
	2022	2023	
LS1	60.000,00 €	60.000,00 €	
LS2	10.000,00 €	10.000,00 €	

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Utrera a 17 de agosto de 2022.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

15W-5492

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Vicepresidente Primero de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), en el ejercicio de las funciones de Presidencia delegadas mediante Decreto núm. 259/2022, de 13 de julio («Boletín Oficial» de la provincia Sevilla núm. 172, de 27 de julio de 2022),

Hace saber: Que por resolución dictada por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a en la zona básica de trabajo social de Fuentes de Andalucía, y a través del sistema de oposición libre. Dichas bases reguladoras que regirán la convocatoria responden al siguiente tenor literal:

«BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Base primera. *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino mediante oposición, de un/a funcionario/a por necesidad de cobertura temporal de la plaza de Auxiliar Administrativo/a para la Zona Básica de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía, en el marco del Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad y conforme a Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, perteneciente al grupo C, subgrupo C2, de la escala de Administración General, así como la creación de bolsa de empleo de funcionario/a interino/a para la reseñada plaza. Dicha necesidad responde a que los servicios sociales comunitarios son un sector prioritario y servicio público esencial.

El nombramiento será a jornada completa y las retribuciones se corresponderán con el sueldo fijado para el grupo, nivel y complementos previstos presupuestariamente.

La duración del nombramiento como funcionario/a interino/a será de un máximo de tres años, de conformidad con el supuesto previsto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todo lo anterior teniendo presente, además, que las funciones encomendadas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo/a de la Zona Básica de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía, en el marco del Plan Provincial para la Cohesión Social e Igualdad y conforme a Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, están reservadas a personal funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La convocatoria se publica en el tablón de edictos electrónico de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (<https://mancomunidadecija.sedelectronica.es>) y página web (www.mancomunidadecija.es), donde se incluye, junto a la misma, el texto íntegro de las bases reguladoras, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La fecha de publicación en este último Boletín Oficial servirá para el cómputo de veinte días hábiles a efectos de presentación de instancias en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, por cualquiera de las vías habilitadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base segunda. *Requisitos.*

Para ser admitidos/as a la presente convocatoria los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o tener otra nacionalidad, que conforme a la normativa comunitaria vigente en España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se halla definida en el Tratado de la Unión Europea y normativa de desarrollo. También podrán ser admitidos/as, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario se extenderá, igualmente, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No estar incurso/a en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la función pública.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible para el desempeño de funciones públicas.
- f) Los candidatos/as deberán poseer, o estar en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de la siguiente titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial, por motivo de estar tramitándose su expedición, no se considerará válido estar en posesión sólo del certificado de abono de derecho de expedición del título, sino que es necesario que posea una "certificación supletoria provisional" del título oficial, que será emitida por el Organismo competente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.
En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo, durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.
Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar en el plazo de presentación de la solicitud que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español.
- g) Carné de conducir B. Dada la naturaleza de las funciones a desarrollar y ámbito territorial de actuación es necesario movilidad para la implementación y desarrollo de las mismas.

Los requisitos establecidos en esta base deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión, en cuyo caso deberá, además, acreditar ante la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, con carácter previo, que no está incurso/a en causas de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública, de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base tercera. *Forma y plazo de presentación de solicitudes. Admisión de aspirantes.*

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el anexo I, dirigida al Sr. Presidente, en el Registro de Entrada de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, bien por vía electrónica a través de su sede electrónica, bien presencialmente en el Registro General de Entrada sito en la sede central de la precitada Mancomunidad de Municipios (C/ Camino del Físico, s/n, 41400 - Écija (Sevilla)), o bien mediante la presentación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El no cumplimiento de los referidos requisitos de presentación o la no presentación de solicitud en el modelo oficial, esto es anexo I, será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

Las instancias presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberá adjuntarse justificante del envío a través de Correos el mismo día al número de fax 955 90 43 33. Aquellas instancias que presentadas en Correos y no reúnan tales requisitos o bien reuniéndolos no hayan sido objeto de recepción en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en el plazo adicional de diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de instancias, se tendrán por no admitidas sin que queda subsanación alguna.

Asimismo, a la instancia general (anexo I), deberán adjuntarse la siguiente documentación (no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del/la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Órgano de Selección puedan requerir a los/as aspirantes la veracidad de las circunstancias y documentos aportados):

- Fotocopia del DNI vigente o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Fotocopia de Permiso de Conducir B vigente.
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral.
- Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, que asciende a 14,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 165, de 19 de julio de 2022).

El importe deberá ser abonado en la cuenta corriente código IBAN: ES83 0049 0074 19 2112834479. En el concepto deberá indicarse: "Tasa derechos examen Auxiliar Administrativo ZBTS".

A efectos de posibles bonificaciones del 50% de la tasa se estará a lo dispuesto en el artículo sexto de la antedicha Ordenanza Fiscal, debiendo instarse la bonificación por la persona interesada y justificarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitud la situación motivadora de la bonificación instada.

El no abono de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes será causa de exclusión, no pudiendo subsanarse posteriormente.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

3.2. No será tenida en cuenta en ningún caso la documentación aportada fuera del plazo de presentación de instancias que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

3.3. La lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se hará pública mediante edicto en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija con carácter previo al inicio del proceso selectivo a efectos de posible subsanación de documentación en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no hubiere personas aspirantes inicialmente excluidas.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, plazo de subsanación de deficiencias, se publicará edicto en el tablón de anuncios precitado concretando la lista definitiva de admitidos/as al proceso selectivo y en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único para todos/as los/as aspirantes admitidos/as definitivamente. Entre la publicación del precitado anuncio y la celebración efectiva del indicado ejercicio de la fase de oposición habrá de mediar un mínimo de quince días hábiles. No obstante, entre la publicación de los resultados del primer ejercicio de la fase de oposición y la convocatoria del segundo y la celebración efectiva de este último habrá de mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Igual plazo mínimo deberá mediar entre la celebración del segundo ejercicio y la convocatoria y celebración del tercero.

3.5. Cuando sea necesario identificar a los/as aspirantes, se realizará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas de su documento identificativo oficial, en la forma prevista en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y conforme a las normas publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el documento «Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima de la LOPDGD».

3.6. Los datos personales aportados en la solicitud o en la documentación que en su caso se acompañe, serán tratados como responsable del fichero por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, con sede en calle Camino del Físico, s/n, 41.400 Écija (Sevilla), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los/as participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición ante la Presidencia de la mencionada entidad en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 13 y siguientes de la citada Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. Cuando la discapacidad acreditada del/la aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo prevista para su realización.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Consejería competente.

Base cuarta. *Órgano de selección.*

El Órgano de Selección de esta convocatoria estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por:

Presidente: Doña Montserrat Fernández Laguna, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Écija (Sevilla). Actuará como suplente de la Presidenta don Daniel Luis Toledano Rodríguez, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario Interventor del S.A.T. de la Diputación Provincial de Córdoba.

Vocales:

- Doña María Ruz Santaella, funcionaria de carrera que provee el puesto de Administrativa del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- Don Salvador Vega Richarte, funcionario de carrera que provee el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- Don Juan Ruiz Bello, funcionario de carrera que provee el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).
- Don Manuel Martín Trujillo, funcionario de carrera que provee el puesto de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

Actuarán como suplentes de los/as Vocales:

- Don José Antonio Calderón León, funcionario de carrera que provee el puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).
- Doña Mercedes González Fernández, funcionaria de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla).
- Don Daniel Dos Santos Pardillo, funcionario de carrera que provee el puesto de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- Don Juan Caro Palma, funcionario de carrera que provee el puesto de Administrativo del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).

Secretario: Don Francisco Javier Fernández Berrocal, funcionario de carrera que provee el puesto de trabajo de Secretario -Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), actuando como suplente don Fernando Sánchez Martín, funcionario de carrera que provee el puesto de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Écija (Sevilla)

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, del/la Secretario/a y de la mitad al menos de los/as Vocales.

Asimismo, el Órgano de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los/as miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

En caso de empate es el/la Presidente/a del Órgano de Selección el/la que goza de voto de calidad.

Todos/as los/as miembros del Órgano de Selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

Las resoluciones del Órgano de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La voluntad del Órgano de Selección, en vista a la calificación de las pruebas, podrá formarse por unanimidad de sus miembros, por mayoría de los/as miembros del mismo, así como por media aritmética de las calificaciones individualmente asignadas por cada miembro del Órgano de Selección. En todo caso, corresponderá a la Presidencia del Órgano de Selección dirimir los empates con su voto de calidad.

Quinta. Orden de selección.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública; «Boletín Oficial del Estado» núm. 114, de 13 de mayo de 2022). En consecuencia, el orden de selección se iniciará por aquellos/as aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos/as. En el supuesto de que no exista ningún/na aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

El Órgano de Selección establecerá el calendario para la realización de la selección.

Los/as candidatos/as serán convocados/as en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Órgano de Selección.

Sexta. Procedimiento de selección:

El proceso de selección se realizará mediante oposición.

La fase de oposición, que alcanzará una puntuación máxima de 10,00 puntos, comprenderá a su vez tres ejercicios, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

a) Celebración de los ejercicios:

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un mínimo de cuarenta y ocho horas. Igual plazo mínimo debe transcurrir entre la finalización del segundo y el inicio del tercero.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo.

b) Ejercicios y calificación:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorios, siendo la puntuación máxima a obtener entre todos los ejercicios la de 10,00 puntos:

A. PRIMER EJERCICIO: EJERCICIO DE CARÁCTER TEÓRICO.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de sesenta minutos, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Órgano de Selección inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos de programa que consta en la Base Novena de esta convocatoria. Igualmente, se incluirán cinco preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 50 preguntas principales, por orden de numeración.

A cada pregunta se le asignará una puntuación de 0,10 puntos. Se otorgará la puntuación de 0,10 puntos a cada pregunta contestada correctamente, la puntuación de 0,00 puntos a las no contestadas y restando 0,025 puntos cada pregunta contestada incorrectamente.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 5,00 puntos y sólo se entenderá superado el ejercicio por los/as diez (10) aspirantes que hayan alcanzado mayor puntuación en el mismo y siempre y cuando esta puntuación sea igual o superior a 2,00 puntos, resultando por tanto eliminatorio para el resto de aspirantes. En caso de empate en el décimo puesto por orden de puntuación del primer ejercicio se entenderá que han superado el primer ejercicio cuantos/as obtengan una puntuación igual o superior al del décimo puesto y siempre y cuando ésta sea igual o superior a 2,00 puntos.

Los resultados del primer ejercicio de la fase de oposición se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija junto con la convocatoria del segundo ejercicio de la fase de oposición.

B. SEGUNDO EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Órgano de Selección, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Dicho/s supuesto/s constarán de una o varias cuestiones a resolver y estarán dirigidos a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para desempeñar las tareas cuya realización corresponde a la plaza convocada y relacionado con las materias comprendidas en el programa establecido en la Base novena de esta convocatoria.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 3,00 puntos, siendo eliminatorio para todos aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 1,50 puntos.

Los resultados del segundo ejercicio de la fase de oposición se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija junto con la convocatoria del tercer ejercicio de la fase de oposición.

C. TERCER EJERCICIO.

Consistirá en una entrevista personal, curricular y de conocimiento relacionada con el puesto a cubrir, funciones inherentes al mismo, el dominio de herramientas informáticas y nuevas tecnologías así como sobre la propia Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija. En dicha entrevista se valorará la aptitud, la capacidad y el grado de conocimiento del/la aspirante (puntuación máxima de 2,00 puntos).

Este segundo ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos y será eliminatorio para aquellos/as aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 1,00 punto.

En el anuncio de publicación de calificaciones de cada ejercicio el Órgano de Selección concretará el plazo para posibles reclamaciones o alegaciones, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles.

Base séptima. Calificación definitiva y propuesta final del órgano de selección.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en los tres ejercicios de la fase de oposición. La puntuación máxima será de 10 puntos (5 puntos el primer ejercicio, 3 puntos el segundo ejercicio y 2 puntos el tercer ejercicio).

En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición; y, en segundo lugar, a favor del/la aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si persistiere el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo público, previa convocatoria a las personas interesadas.

Tras ello, el Órgano de Selección hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, elevando a la Presidencia de la precitada entidad local propuesta de la persona aspirante que deberá obtener el nombramiento. Dicho anuncio concretará el plazo concedido a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, el cual no podrá ser inferior a tres días hábiles. Estas posibles reclamaciones o alegaciones se podrán referir únicamente a errores en la suma de las calificaciones de los tres ejercicios.

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija con propuesta de aceptación.

La persona aspirante propuesta deberá presentar en la Secretaría - Intervención de la Mancomunidad de Municipios, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aprobados/as en el tablón de anuncios de la Entidad, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en las pruebas por la Base Segunda, cuales son:

- Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad. En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la persona aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, siga al/la último/a propuesto/a por orden de puntuación, debiendo presentar la documentación anteriormente indicada en el plazo de cinco días hábiles.

Cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas antes del nombramiento o toma de posesión se estará a lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Base octava. *Nombramiento y toma de posesión.*

Una vez presentada la documentación por la persona aspirante seleccionada, por la Presidencia se acordará su nombramiento mediante resolución.

Efectuado el nombramiento, el/la aspirante deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. En idéntico plazo deberá ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. De no tomar posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados del proceso selectivo.

Base novena. *Temario.*

1. La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes.

3. Organización territorial del Estado en la Constitución.

4. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.

6. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

7. La revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.

8. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

9. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.

10. El procedimiento administrativo: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo. Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.

11. Los recursos administrativos: principios generales. recurso de alzada. recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

12. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

13. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

14. Regulación de las competencias municipales en la legislación estatal y autonómica.

15. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

16. Actividad subvencional de la Administración (I): concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales.

17. Actividad subvencional de la Administración (II): Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro.

18. Actividad subvencional de la Administración (III): Régimen de infracciones y sanciones.

19. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Los impuestos locales: clasificación, naturaleza y hecho imponible. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

20. Derechos y obligaciones de la ciudadanía y personas usuarias en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

21. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (I): Principios rectores. Estructura funcional. Estructura territorial.

22. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (II): Prestaciones de los servicios sociales.

23. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (III): Proceso de intervención.

24. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (IV): Competencias de las Administraciones Públicas. Organización y coordinación.

25. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (V): Profesionales de los servicios sociales.

26. Autorización, acreditación administrativa y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

27. Regulación de la iniciativa privada y social en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía: El concierto social y convenios con la iniciativa social para la gestión de las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales.

28. Financiación de los servicios sociales conforme a la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

29. Infracciones en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

30. Sanciones y procedimiento sancionador en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Base décima. *Normativa aplicable.*

El proceso selectivo se sujetara, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 22/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Base undécima. *Funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

Los llamamientos se realizarán atendiendo a las necesidades de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija según la puntuación obtenida en el proceso selectivo por las personas aspirantes que han superado el mismo.

Los llamamientos se realizarán mediante Resolución de Presidencia, la cual deberá ser notificada a la persona interesada por los cauces previstos en la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Las propias personas candidatas serán responsables de actualizar, cuando proceda, su domicilio a efectos de notificación. Para mayor garantía, se procederá a efectuar llamada telefónica y envío de correo electrónico, en caso de que el/la interesado/a haya facilitado tales datos en su solicitud.

La persona aspirante tendrá un plazo de cinco días hábiles para aceptar de forma expresa y por escrito la propuesta de nombramiento mediante escrito presentado en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de notificación infructuosa, y dada la premura de proceder a la cobertura de las necesidades de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, se procederá a notificar a la siguiente persona aspirante, por orden de calificaciones obtenidas en el proceso selectivo.

Una vez recibida la aceptación, la Presidencia emitirá Resolución procediendo al nombramiento de la persona propuesta. Tras lo cual, la persona interesada deberá aportar dentro de un nuevo plazo de cinco días hábiles la documentación referida en la Base Séptima, siendo de aplicación a partir de este momento lo previsto en las presentes Bases o, en su defecto, en la normativa aplicable.

La persona integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento en el puesto de trabajo al que aspira proveer causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación funcional con esta Mancomunidad de Municipios, volverá a causar alta en la bolsa en el puesto de la misma que le corresponda en relación con la calificación obtenida en el proceso selectivo.

La no aceptación o renuncia expresa a la propuesta de nombramiento supondrá el pase al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad, paternidad, supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento o situaciones asimiladas, así como riesgo en el embarazo.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Nombramiento como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo en cualquier Administración Pública.

En caso de que resulte infructuosa la notificación de la propuesta de nombramiento a la persona aspirante, ésta pasará al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que acredite causa de fuerza mayor que haya motivado tal circunstancia.

Cuando más de una persona integrante de la bolsa de trabajo haya pasado al final de la misma por cualquiera de los supuestos indicados, el orden de prelación entre tales personas será acorde a la puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

La vigencia de la bolsa de trabajo se establece por un período de dos años a contar desde la fecha de la publicación de las calificaciones definitivas, con posibilidad de prórroga de un año más. Esta prórroga deberá ser expresa en todo caso antes de la finalización del plazo de dos años reseñado. No obstante lo anterior, la bolsa de trabajo perderá vigencia en caso de cobertura definitiva de la plaza mediante cualquiera de los procesos de selección previstos en la normativa legal aplicable.

Base duodécima. *Recursos.*

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10, 45 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

ANEXO I

Solicitud de admisión a la convocatoria pública para puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo/a para la zona básica de trabajo social de Fuentes de Andalucía (personal funcionario interino) de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla)

1. Datos personales:

Apellidos: _____
 Nombre: _____
 DNI: _____
 Teléfono/s: _____
 Dirección: _____
 C.P. y provincia: _____
 Correo electrónico: _____

2. Plaza solicitada:

- Auxiliar Administrativo/a para la zona básica de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Nota: Los títulos y otros documentos acreditativos se adjuntarán a la presente solicitud en el siguiente orden:

- Fotocopia del D.N.I. o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Informe de vida laboral actualizada.
- Currículum vitae.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Carné de conducir B.
- Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen.

Mediante la presente, declaro bajo juramento la autenticidad de la documentación adjunta así como de los datos que figuran en la presente solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Órgano de Selección pueda requerir la veracidad de las circunstancias y documentos aportados.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____.

A/A SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA»

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, previo al contencioso-administrativo que podrá interponer, en su caso, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Écija a 17 de agosto de 2022.—El Presidente (P.D. Decreto núm. 259/2022, de 13 de julio. «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 172, de 27 de julio), Francisco Javier Martínez Galán.

15W-5494

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
 Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es